

DEDICATORIAS

MELISA JIMENEZ MENDOZA

Primeramente gracias a Dios, quien como guía estuvo presente en mi camino, bendiciéndome y dándome fuerzas para continuar con mis metas trazadas sin desfallecer a lo largo de mi vida.

A MIS PADRES: Gracias a mi madre MARCELA MENDOZA MENDOZA por darme la vida, por todo su amor incondicional que me ha brindado, por enseñarme a no rendirme nunca y alcanzar nuestros sueños, gracias a mi padre SEBASTIAN JIMENEZ FELIPE por enseñarme en la vida hacer perseverante y jamás rendirme.

A MI ESPOSO: LIC. LINDERMAN JULIAN DOMINGUEZ GUTIERREZ, que gracias a su apoyo pude cumplir esta meta, a sus consejos y ejemplo en la vida me enseñó que siempre hay que luchar por lo que uno quiere, y jamás rendirse, Muchas gracias amor por apoyarme en mis sueños y sobre todo por caminar juntos en la vida yo sé que somos un gran equipo y lo que nos propongamos en esta vida lo conseguiremos.

A MIS HIJOS: Gracias a mis hijos LINDERMAN JULIAN DOMINGUEZ JIMENEZ Y BRUNO EDUARDO DOMINGUEZ JIMENEZ, por llegar a alegrar mi vida, se convirtieron en mi mundo y motor para seguir luchando y superarme día con día, son lo más hermoso de mi vida y la razón por la cual seguiré cumpliendo mis metas para ser una mejor mamá y una mejor persona gracias por la comprensión y el apoyo que me brindan para poder cumplir mis metas los amo.

A MI MAESTRA DE TESIS: LIC. ELISA PÉREZ por su apoyo y dedicación que nos brindó para poder ser posible esta tesis, gracias maestra sin duda la mejor, continúe con su trabajo que así como el día de hoy usted me brinda la ayuda sin cuestionamiento de su tiempo, yo sé que el día de mañana muchos alumnos al igual que yo la recordaremos con mucho cariño.

JUVENTINO ALEJANDRO VICENTE MACARIO

En primer lugar, doy gracias a Dios por la vida, la salud, como también por estar presente no solo en esta etapa tan importante, sino en todo momento ofreciéndome lo mejor y buscando lo mejor para mi persona.

A MIS PADRES: DARINEL VICENTE VÁZQUEZ y su amada esposa ONELIA BARRIOS VELÁZQUEZ pilares fundamentales en mi vida, con mucho amor y cariño, les dedico todo mi esfuerzo, en reconocimiento a todo el sacrificio puesto para que yo pueda estudiar, se merecen esto y mucho más.

A MIS HERMANAS: JOSSELIN Y RUBÍ que han sido de gran motivación para mí y que de una u otra forma han sabido ayudarme.

A MIS COMPAÑEROS: Este trabajo de tesis ha sido una gran bendición y que gracias a ella he conocido personas tan maravillosas como ustedes, juntos hemos compartido y adquirido conocimientos valiosos que en el transcurso del camino nos serán de muchísima ayuda.

LUIS EDUARDO RAMOS RODAS

Primeramente gracias a Dios, por guiarme por el camino correcto, porque nunca me ha abandonado, gracias por haberme dado una excelente familia, por permitirme conocer excelentes profesores y amigos y porque has llenado mi corazón con la luz de tu espíritu dejando que cumpla esta meta.

A MIS PADRES: Sabiendo que jamás existirá una forma de agradecer toda una vida de lucha, sacrificio y esfuerzo constante, solo quiero que sientan que el objetivo logrado también es suyo y que la fuerza que me ayudo a conseguirlo fue su incondicional apoyo. Quiero que sepan que su forma de lucha fue mi ideal, su sacrificio mi aliento y su esfuerzo constante la fuerza de mi voluntad.

A MI MAESTRA DE TESIS: LIC. ELISA PÉREZ PÉREZ por su apoyo y dedicación que nos brindó por transmitirme sus diversos conocimientos que sin duda serán de mucho aprovechamiento en mi vida. Gracias maestra.

Con respeto y admiración

LUIS EDURADO RAMOS RODAS

INTRODUCCIÓN

México se encuentra frente a un problema de violencia política en razón de género, es un país donde todavía existen dificultades para que la sociedad acepte a una mujer ocupando un cargo político, las causas que llevan a las personas a sufrir este tipo de violencia se debe a la desinformación que existe en nuestro país y la falta de educación social, muchas personas viven o están viviendo dicha violencia pero tienen miedo en decirlo por temor a ser rechazadas o simplemente no tomarlas en cuenta.

Debido a que actualmente en nuestro país las mujeres están involucrándose más en el ámbito político, algunas de ellas sufren violencia verbal, violación de sus derechos hasta incluso golpes por algunas personas que no están de acuerdo, actualmente en nuestro país existen leyes que protegen los derechos políticos electorales, así todo acto de violencia política en razón de género puede ser denunciado y penado por la ley.

El presente trabajo de investigación ha sido elaborado en el marco del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Derecho de la Universidad del Sureste, específicamente Campus de la Frontera, en Frontera Comalapa, Chiapas; con la finalidad de conocer con mayor profundidad el problema de violencia política en razón de género puntualmente en Guadalupe Victoria municipio de Amatenango de la Frontera Chiapas, para que derivado de los resultados obtenidos, sea posible la construcción de alternativas de acción orientadas a la educación social para disminuir y/o prevenir este problema.

El trabajo se presenta en cuatro grandes capítulos, independientemente la información general relacionada a las dedicatorias, índice, introducción, sugerencias y/o propuestas, conclusión, anexos y la bibliografía.

Los cuatro capítulos antes referidos comprenden:

Capítulo I. Planteamiento del problema. En este apartado se exponen los datos relevantes que existen sobre el problema en distintos niveles, se definen las interrogantes que han de guiar la investigación, la idea central, el objetivo general, los objetivos específicos, la hipótesis, la justificación de la necesidad de investigar el tema en cuestión, así como la delimitación del estudio.

Capítulo II. Marco de referencia. Acá se presenta información del tema a partir de un marco histórico que ilustra los antecedentes del problema desde tiempos remotos; también encontramos un marco teórico donde podemos conocer las bases teóricas que sustentan nuestra tesis a partir de diversos autores; un marco legal que brinda los sustentos jurídicos y finalmente un marco conceptual que nos da luz en los distintos términos técnicos relacionados al tema.

Capítulo III. Metodología. En este capítulo se habla del tipo de estudio y metodología aplicada en el proceso de investigación y de manera más concreta se muestran los instrumentos, características y procedimientos utilizados para obtener nuestra información documental y de campo.

Capítulo IV. Finalmente en este capítulo se muestran los resultados de la investigación, los análisis e interpretación de los datos en función a los cuadros y gráficas resultantes.

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

VIOLENCIA POLITICA EN RAZÓN DE GÉNERO EN AMATENANGO DE LA FRONTERA.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La definición de violencia contra las mujeres, ampliamente legitimada, es la que se deriva de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres (1993) y se entiende como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada". La violencia de género, es una expresión de la discriminación hacia las mujeres, viola sus derechos y tiene como resultado impedir la participación de las mujeres en las mismas condiciones que los hombres, en la vida política, social, económica y cultural.

La violencia basada en el género implica analizarla en el contexto social en el que se presenta: como una forma de poder que se expresa en distintas modalidades (física, psicológica, patrimonial, institucional) y ámbitos sociales (doméstico, público, familiar).

Ahora bien, la noción de acoso o violencia política en razón de género es relativamente reciente. Aparece décadas después de que las mujeres comienzan a incursionar en la política, no obstante que ya existía como experiencia individual y colectiva en mujeres que irrumpían en el espacio

público. Basta con recordar las reacciones de represión pública asistida a mujeres que osaban desafiar al orden político por medio de sus demandas de sufragismo desde el siglo XIX y principios del XX.

(Moreno, 2005) Señala:

Cuando a la noción de violencia se le introduce el término "basado en el género" se hace hincapié en que sus raíces se encuentran en la desigualdad entre mujeres y hombres (Krants y García Moreno, 2005).

Es decir, la violencia contra las mujeres es consecuencia de la desigualdad entre los géneros expresada en la discriminación y las diferentes oportunidades y responsabilidades en el acceso y control de los recursos, sustentada en la noción sociocultural de lo masculino como superior a lo femenino.

Los orígenes de la violencia política de género se encuentran en la desigual relación de poder que existe entre hombres y mujeres, en el entendido que históricamente el espacio público-político ha sido escenario privilegiado del género masculino. Las instituciones y organizaciones creadas para dar vida al orden de lo político no sólo se fundan en la presencia exclusiva de los varones, sus dinámicas de funcionamiento, códigos, lenguaje y normas, también son un reflejo de la primacía de un solo género. Al querer ingresar a la política, las mujeres no sólo se encuentran en desventaja: su sola presencia transgrede un orden que naturaliza su exclusión.

Desde una visión crítica feminista esta problemática se explica por la forma en que se vive la desigualdad de género en el ámbito político. Las situaciones de discriminación y violencia de género resultan ser fenómenos inherentes a la participación política de las mujeres que surgen como manifestación de un orden patriarcal que establece que los espacios públicos y las organizaciones partidarias sean ámbitos de actuación masculina por excelencia.

En este sentido, es mediante los discursos y representaciones que se hacen sobre las mujeres y lo inadecuado de su incursión en la política que se impregna y naturaliza en la sociedad dicha exclusión. En el ámbito social, político y mediático se transmiten representaciones que perjudican la imagen de las mujeres y en algunos casos conllevan a acciones que las dañan y afectan en su integridad física y psicológica.

En el ámbito de la participación política, la violencia infringida hacia las mujeres se ubica tanto en las relaciones interpersonales como en las dinámicas colectivas que sostienen estereotipos y reproducen la discriminación de género en la lógica de funcionamiento partidario. Con ello nos referimos a los actos de menosprecio y menoscabo ejercidos hacia las mujeres bajo el disfraz de relaciones naturales y cotidianas entre pares.

Así, la definición de violencia política en razón de género que se utilice va a determinar la valoración y medición del fenómeno. A ello hay que agregar la disposición que las afectadas puedan tener en reconocer y denunciar este tipo de prácticas dentro de sus partidos, nombrar las situaciones como hechos discriminatorios y reconocer las prácticas violentas recibidas por el hecho de ser mujeres.

Y es que la violencia política en razón de género ejercida contra las mujeres que tienen un interés político en participar en una organización partidaria con miras a ocupar un cargo de elección popular, afecta directamente las posibilidades que tienen de desarrollar un liderazgo político y es un obstáculo que difícilmente se identifica y se nombra como tal.

No son muchas las naciones que incluyen una definición conceptual con efectos normativos sobre violencia de género en la política. La

investigación se ha concentrado en caracterizar las situaciones de discriminación y los estereotipos de género que se asocian a la participación de las mujeres en la política.

Sólo recientemente podemos encontrar algunos trabajos e investigaciones, tanto en México como en otros países, que ponen de manifiesto cómo la serie de obstáculos y limitaciones impuestas a las mujeres por su condición de género se traducen en eventos explícitos e implícitos de agresión y violencia.

(Machiaco, 2004 y 2011) Menciona:

La violencia política son todas aquellas acciones y/o conductas agresivas cometidas por una persona, por sí o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico, o sexual en contra de una mujer y/o de su familia, en ejercicio de la representación política, para restringir el ejercicio de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad, de sus principios y de la ley (Instraw, 2008).

Pionera en el tema ha sido la boliviana Ximena Machicao (2004 y 2011), para quien el acoso político o violencia política es un tema que aún no registra un desarrollo teórico conceptual sostenible en la región, al margen de algunos estudios e investigaciones realizados en los últimos años.

Esta forma de discriminación es vivida constantemente por miles de mujeres, y si bien no se cuenta con estadísticas sobre esta nueva violación a los derechos fundamentales de las mujeres, sus consecuencias negativas en los ámbitos políticos del poder "formal" son una manifestación de las condiciones de inequidad experimentadas por las mujeres en la política.

Siguiendo una interpretación derivada de la teoría de género, Machiaco (2004) sostiene que este tipo de violencia no es casual ni personal, es una

manifestación política que da cuenta de las relaciones estructurales de poder, dominación y privilegios establecidos entre hombres y mujeres en la sociedad.

El acoso político y la violencia política son una forma de violencia de género, un hecho político producido por las relaciones de fuerza y poder que aluden a la construcción social entre hombres y mujeres en la sociedad.

Así, define al acoso o violencia política como las expresiones, acciones y las prácticas de violencia física, psicológica, sexual, económica y simbólica que enfrentan las mujeres que ejercen representación política, sobre todo en ámbitos locales, para atemorizarlas, presionarlas, desprestigiarlas y obligarlas a actuar en contra de su voluntad.

En muchos casos, las expresiones, acciones y prácticas se llevan a cabo con el objeto de hacerlas renunciar a sus cargos electivos y/o para que asuman decisiones políticas con las cuales no están de acuerdo; en otros, para que avalen decisiones discrecionales en el manejo del poder y los recursos que van en contra de toda ética y norma del manejo público y de las funciones que las y los servidores públicos deben cumplir (Machicao, 2004).

(Rodríguez, 2009) Señala:

Por su parte, Bonder y Rodríguez señalan que el uso de la violencia política, sea verbal o física constituye una práctica común y es un importante obstáculo para la participación política de las mujeres; "no sólo se trata de desaliento, temor o amedrentamiento sino concretamente es un impedimento que no pueden superar y se transforma en una barrera para el desarrollo de sus carreras políticas" (Bonder y Rodríguez, 2009:16).

La experiencia latinoamericana al respecto da cuenta que este tipo de violencia se erige como un mecanismo coercitivo que tiene como fin mantener la asimetría de poder entre los géneros cuyo uso se encuentra naturalizado en la arena política.

Retomando la definición sobre violencia política, sostienen que aun cuando se han aplicado las cuotas, en los hechos, las agresiones a mujeres políticas sigue siendo una práctica que les impide participar en igualdad de condiciones que los hombres. Las formas en las que se expresa la violencia contra las mujeres en el ejercicio de sus funciones van desde actos de violencia física y psicológica hasta daños a su gestión.

Los resultados obtenidos señalan que dentro de los partidos siguen predominando los roles tradicionales femeninos en la participación organizativa, siendo gestoras más que líderes en la toma de decisiones.

Las formas de acoso identificadas son: discriminación y subordinación por el hecho de ser mujeres, descalificación de sus acciones, propuestas o aportes, acoso sexual, acoso y manipulación o asedio para tomar decisiones a favor de otros/as.

(Tula, 2013) Afirma:

Es importante destacar que a principios de marzo de 2013 el Senado de la República aprobó una reforma que tipifica por primera vez en México "la violencia política de género" que se expresa al interior de los partidos, durante las campañas electorales, en las dependencias públicas e incluso en el ámbito legislativo.

El objetivo es reformar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) e incluir este tipo de violencia como una manifestación asociada a la participación política de las mujeres.

En la propuesta de reforma se define la violencia política de género como las acciones agresivas cometidas por una o varias personas que causen daño físico, psicológico o sexual en contra de una mujer o varias, en ejercicio de la representación política.

Asimismo, se establece que los actos de violencia política hacia las mujeres serán, entre otros, los impuestos por estereotipos de género, la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo, así como proporcionar a las mujeres candidatas información falsa, etcétera.

A nivel del impacto que en los medios de comunicación tienen los estereotipos y la discriminación de género, se propone establecer y sancionar como infracción en el COFIPE toda propaganda política que signifique un acto de violencia política de género. Igualmente, se señala que este tipo de violencia la realiza quien restrinja el uso de la palabra en las sesiones de ambas Cámaras del Congreso y su participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo.

A reserva de la evaluación que pueda hacerse del cumplimiento tanto del Sistema Nacional de Violencia, como del reglamento que pone en marcha la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la inclusión de la violencia política como una modalidad específica de violencia de género, pone en escena la experiencia negativa y de limitación de derechos asociada a la participación de las mujeres en la vida pública.

Existen muy pocos estudios que abordan las experiencias de violencia de las mujeres en relación con la política. Ello debido a que a veces resulta difícil acceder a aquellas reglas no escritas que forman parte de la lógica de selección de candidaturas y de las dinámicas asociadas al funcionamiento interno de los partidos políticos. Asimismo, y a raíz de la

disciplina parlamentaria que se espera sigan los militantes, no es fácil entrevistar a mujeres que estén dispuestas o sepan expresar sin temor las experiencias de violencia y acosos sufridas.

Para el análisis de la situación de las mujeres en México candidatas, en ejercicio de funciones o electas a un cargo de representación popular, destacamos dos estudios que intentan describir los aspectos económicos, familiares, de trayectoria política en sus partidos, así como de los principales obstáculos experimentados en este proceso.

El primero, de corte cuantitativo y cualitativo, fue realizado en 2009 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF, 2009).

Los resultados hablan de la presencia de factores asociados a la selección como candidatas y aquellos relacionados con el proceso de campaña que reflejan dinámicas de discriminación y violencia que en muchos casos son invisibilizados o naturalizados, incluso por las propias mujeres.

Sin embargo, en la medida en que las mujeres ascienden en la pirámide jerárquica dentro de sus partidos al obtener cargos de representación popular de importancia, la discriminación y la violencia se hace más sutil.

(Gonzalez & Patricia, 2008) Menciona:

En el mismo tenor, el estudio desarrollado en 2008 por María Luisa González y Patricia Rodríguez, a través de la aplicación de un cuestionario y entrevistas en profundidad a 102 legisladoras (González Marín y Rodríguez López, 2008), tuvo la finalidad de obtener evidencia sobre la composición del grupo de mujeres políticas y de sus motivos para actuar en la vida pública, así como analizar las circunstancias que llevan al empoderamiento de las mujeres políticas, destacando algunas de sus limitaciones y desventajas.

De las prácticas de violencia que pueden desprenderse de la información de este estudio, la mayoría de las entrevistadas se remite al momento de la postulación como candidatas y al ejercicio parlamentario.

Sin proponer una relación causal y explicativa más compleja, las autoras destacan los siguientes resultados: la mayoría de las legisladoras reconocen la existencia de prácticas inequitativas asociadas a la selección de candidaturas y los diferentes puestos al interior del partido.

Las que alcanzan puestos de representación en la mayoría de los casos pertenecen a grupos o corrientes importantes en su partido. Las postulan no tanto por sus cualidades, sino para cumplir la cuota o porque consideran que serán leales al grupo que las propuso.

Dentro de los factores que vulneran el desempeño de las mujeres se encuentra la edad, clase social y educación, como factores que inducen a una mayor o menor participación en los parlamentos.

La edad es un símbolo ambivalente de respeto o desprecio a los méritos de las mujeres en la política.

En relación a la percepción de la discriminación, ésta se acentúa en la medida en que aumenta la edad de las entrevistadas. Respecto a las mujeres que detectan mayor discriminación según su grupo partidario de pertenencia, en primer lugar está el Partido de la Revolución Democrática (PRD), seguido por el Partido Acción Nacional (PAN) y en último lugar el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

La encuesta realizada reportó que 64% de las legisladoras entrevistadas considera que existe acoso sexual hacia las mujeres que desempeñan cargos políticos.

La vida parlamentaria de las mujeres combina la necesidad de avanzar contra la discriminación de género junto con imponer su agenda al interior de su partido político y lidiar con la burocracia parlamentaria.

En todo este proceso se experimenta la discriminación y el rechazo por motivos de género. Esto se traduce en que son objeto de indiferencia e incluso burlas al momento de tomar la palabra en la tribuna parlamentaria, se les excluye cuando se trata de tomar decisiones y sobre todo mencionan que "no se toma con seriedad su trabajo".

Por encima de los intereses de género se imponen los intereses partidarios, incluso teniendo las mujeres que defender o callar ante delitos en los que se ejerce violencia de género.

Dos cosas destacan: en primer lugar, es un gran avance contar con datos surgidos de una encuesta y entrevistas que dan cuenta de las percepciones que tienen las mujeres políticas, tanto de la discriminación, como de su lugar en la esfera legislativa. Sin embargo, la investigación no logra dimensionar el papel de los partidos como actores centrales en las prácticas y dinámicas que reproducen los estereotipos y la discriminación de género en el mundo de la política.

En segundo lugar, el tema del acoso sexual fue abordado de manera insuficiente en términos conceptuales, sobre todo por las repercusiones que este fenómeno tiene en el propio desempeño político de las mujeres y en la naturalización de un ambiente de agresión material y simbólica contra ellas en los espacios de decisión política.

(Hevia, 2013) Afirma: De manera más específica al tema nos remite el primer informe que encontramos en México sobre violencia política contra las mujeres elaborado por Teresa Hevia (2013).

En este dossier se retoma el marco jurídico nacional e internacional como un soporte explicativo sobre las diversas situaciones y ámbitos donde se manifiesta la violencia de género en política.

La principal idea que se deriva del informe es que pese a la aplicación de las cuotas, la participación y representación política de las mujeres se ve constantemente obstaculizada por el acoso político.

La discriminación de género se expresa en situaciones de violencia contra las mujeres cuando intentan ingresar al ámbito político, especialmente en el municipal y se acentúa incluso en el ejercicio de sus funciones al ser electas.

(Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia)

Menciona:

A través de la lectura de la legislación nacional en materia de violencia de género, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se advierte que la violencia que enfrentan en la esfera política puede enmarcarse en todos los tipos y modalidades definidos por esta Ley: desde la violencia institucional al interior de sus propios partidos, pasando por la violencia económica al desviar y limitar los recursos para su capacitación y campañas, hasta el hostigamiento y el acoso sexual, o la violencia comunitaria, e incluso el feminicidio.

Este hecho sólo puede ser comprendido si se teoriza acerca de cómo se comportan los partidos políticos como organizaciones que reproducen patrones de género en su dinámica interna y externa, así como el impacto que ello tiene en la selección de candidaturas femeninas en el marco de la competencia política, su participación en campañas, la reacción a la aplicación de las cuotas de género y su desempeño parlamentario.

En primer lugar, hay que señalar que los partidos políticos son organizaciones (De la Rosa y Contreras, 2007) y como tales son susceptibles de ser analizados desde un enfoque que integre las prescripciones de género que tienen un impacto significativo en la forma en que se configura el modelo de actuación política en su interior.

Las prácticas organizacionales y las dinámicas internas de ejercicio del poder en los partidos se han desarrollado en función de reproducir y naturalizar ciertos patrones discriminatorios que cobran relevancia tanto en los procesos de reclutamiento, la asignación de determinados puestos, las representaciones sobre lo femenino y masculino en la política y, más recientemente, el impacto de los mandatos institucionales sobre legislación electoral en su organización interna.

(Johan, 1992) Señala:

Joan Acker (1990 y 2000), la reproducción del género en las organizaciones ocurre a través de una serie de procesos que están enraizados en la organización en términos de la distinción entre lo masculino y lo femenino. Esos procesos genéricos se ubican en actividades concretas, pensamientos y creencias de los individuos dentro de la organización, que por medio de la interacción individual y del uso del lenguaje y los símbolos van representando y reproduciendo comportamientos que refuerzan las estructuras genéricas.

Las organizaciones y la gestión no sólo están estructuradas por el género, también están impregnadas y constituidas por y a través de género, al mismo tiempo, construyen una realidad organizacional y de gestión que a veces puede subvertir el orden de género dominante (Broadbridge y Hern, 2008).

La relación de las mujeres con la política no sólo se remite a la militancia en los partidos políticos.

También debemos destacar la acción y participación de las mujeres en organizaciones comunitarias con un gran influjo en la sociedad. Son especialistas en gestionar e incidir dentro de su comunidad (Barrera, 2002).

La política partidaria, en muchos casos, se da de manera natural, como extensión de su trabajo comunitario, no obstante que su posición es subordinada y reproduce los patrones de género en tanto gestión de actividades tradicionales dentro del partido.

(Gonzales & Rodriguez, 2008) Menciona:

Como ya se ha demostrado, preguntar directamente sobre discriminación o violencia de género a mujeres vinculadas con el ejercicio político-parlamentario (militantes, diputadas y senadoras), no conduce a la obtención de información directa, aun cuando se reconozca la existencia de discriminación sufrida en la arena política (González y Rodríguez, 2008).

Dada la amplia experiencia de un grupo de mujeres en el ámbito de formación en liderazgo y capacitación política de mujeres, es que se realizaron una serie de entrevistas en profundidad y grupos de discusión con expertas del ámbito académico, la sociedad civil y organismos internacionales.

Se desprende que la violencia política contra las mujeres se ha exacerbado debido al aumento de su presencia como efecto de la aplicación de la ley de cuotas.

Más mujeres en la política se percibe como una amenaza debido a que la tradicional competencia que se daba sólo entre varones es suprimida dando paso a que las militantes exijan ser incluidas en los cargos dentro del partido, así como en las candidaturas a elecciones populares.

Antes de las cuotas, las mujeres tenían una presencia aislada, sin ningún tipo de poder y en algunos casos cuando figuraban era fruto de la concesión que el partido hacía por su relación familiar con la élite o los grupos de poder.

Hoy en día, las mujeres comienzan a "estorbar" porque quieren incidir en la política, con programas de trabajo y propuestas independientes.

Sin duda que este nuevo escenario ha generado diversas reacciones en términos individuales y organizativos.

La noción de violencia política en razón de género se constituye en una dimensión que se integra al análisis del efecto sociopolítico de las cuotas de género.

En México comienza a hablarse de violencia política contra las mujeres a partir del año 2010 y por efecto de la experiencia reportada por la Asociación de Concejalas de Bolivia, antes descrita.

Hace diez años no se nombraba como tal, incluso hoy en día es difícil identificarla por parte de las mujeres pese a que varias de nuestras entrevistadas reconocen que éste se está convirtiendo en un problema público que escapa a la simple descripción de anécdotas aisladas.

Según una de las expertas consultadas, a la fecha hay un grupo de analistas que afirma que la violencia en el ámbito político tiene

características muy particulares y que debiera adoptarse como término específico.

Insisten en evitar la proliferación de modalidades de la violencia de género con el fin de que no se diluyan las acciones para su prevención y erradicación. La violencia que experimentan las mujeres que incursionan en política se inscribe dentro de todas las modalidades y tipos descritas en la Ley.

Sin embargo, y en aras de visibilizar el fenómeno como una estrategia política, para el primer grupo es importante sostener que la violencia política contra las mujeres es una experiencia continua, que tiende a naturalizarse y que en los hechos se traduce en el no ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

La violencia que experimentan se deriva, en buena medida, del simple hecho de ser mujeres y de la resistencia que existe a nivel institucional y cultural para que accedan a cargos de poder.

A su vez, junto con la naturalización de las prácticas vinculadas a la violencia de género, la disciplina partidista internalizada por las militantes es un factor que explica la reproducción y legitimidad de dichas prácticas.

Hay formas diferenciadas de violencia que en el ámbito local se recrudecen por su vinculación con los valores tradicionales y el fuerte arraigo de las costumbres. La comunidad tiene un peso muy fuerte en hacer presente la división de espacios sociales como un referente simbólico que se impone a las representaciones sobre la pertinencia de que las mujeres participen en política.

Los partidos en el ámbito local son más autoritarios e incluso la distribución de recursos es más ambigua.

Pero además de ello, hay que agregar que cuando las mujeres ingresan a ocupar espacios de decisión en el ámbito local "obstaculizan" la manera tradicional de hacer política.

En algunos casos, por la falta de experiencia en la manera en que las autoridades resuelven informalmente aspectos ligados con el financiamiento; en otros, en tanto que no acceden fácilmente a cuestiones que tienen que ver con corrupción y exigen mayor rendición de cuentas y control del gasto. Este aspecto representa un doble rechazo a la presencia de las mujeres, en el sentido de cuestionar su negación a no acatar las formas tradicionales de operar la política.

Por otro lado, las formas tradicionales están comenzando a ser cuestionadas, especialmente cuando algunas mujeres que han iniciado procesos de capacitación en género toman conciencia y se informan de sus derechos políticos electorales, lo que les permite entender cómo el partido las discrimina y logran visualizar las estrategias que éstos establecen para no promover sus candidaturas.

El asunto es que, muchas de las mujeres que tienen liderazgo social o que jalan gente; o que saben moverse en las colonias, entran en los partidos para ser comparsa nada más. O sea para apoyar a los hombres, es decir, para llevarles esos votos.

Los obstáculos que enfrentan las mujeres suelen aminorarse frente a la presencia de ciertos factores que favorecen su inclusión, como su participación en las estructuras de alianzas, participación en los grupos políticos relevantes, contar con relaciones familiares y tener capacidad de financiamiento.

Siguiendo la argumentación jurídica presente en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

Todos los tipos y modalidades tipificadas sobre la violencia de género se manifiestan en las experiencias de las mujeres con la política partidaria.

Pero además de ello, la expresión de estos tipos representa un continuum en las trayectorias y experiencias de vida de las mujeres, que en ciertos momentos coyunturales tiende a intensificarse.

Estos momentos también encuentran espacios particulares de manifestación. El primer momento lo constituye la definición de las listas al interior de los partidos políticos previo a la contienda electoral.

En esta etapa, el no reconocimiento de sus trayectorias, de sus aportes al partido, de la relación con la comunidad y de la base de apoyo que tienen, se traduce en que en muchos casos los cupos para el cumplimiento de la cuota de género se lleva a cabo con mujeres vinculadas familiar o afectivamente con algún líder político.

Asimismo, las coaliciones políticas son muy desfavorables para las mujeres y su posibilidad de integrar las listas como candidatas, ya que en este proceso no son ellas quienes deciden, sino la cúpula partidaria. Y es que este tipo de acuerdos políticos se tejen por parte de los líderes del partido, en su mayoría varones.

En un segundo momento, cuando son elegidas como candidatas, toma fuerza el apoyo que el partido les brinda para sus campañas, no sólo en términos económicos, sino de seguridad.

Finalmente, el tercer momento se relaciona con el ejercicio de sus funciones parlamentarias una vez electas, donde destaca su escasa presencia en comisiones importantes, el hecho de que no se incluyan sus propuestas, se les niega la palabra en reuniones parlamentarias o en tribuna, se las descalifica abiertamente o se cuestiona su aspecto físico o su forma de vestir.

En cada uno de estos momentos la violencia real y simbólica se ejerce como una presión constante que opera en el sentido de mantener la estructura androcéntrica del partido y segregar a las mujeres.

En términos específicos, se documenta que en las pasadas elecciones federales el cumplimiento de la cuota generó los siguientes procesos de violencia política en la conformación de las listas, durante y después de la campaña:

- 1) Conformación de las listas: la jerarquía partidaria y la preeminencia masculina se hizo sentir a partir de la forma en que finalmente se integraron las listas. Es de común acuerdo sostener, por parte de las expertas entrevistadas, que las mujeres que integraron las listas en el cumplimiento del ultimátum del IFE no tenían trayectoria como militantes ni capital político asociado a una base ciudadana o comunitaria.

En este sentido, un hallazgo no menor refiere a lo que se podría denominar la apropiación por parte de los varones de las candidaturas; es decir, emerge la práctica de seleccionar a quien no tenga experiencia y que en caso de ser electa lo haga de manera nominal, en tanto que las decisiones corresponderán a quien le "pertenece" dicho puesto, pero que en virtud del cumplimiento de la cuota de género tuvo que ceder su lugar a una mujer.

Esto explica porque no son propuestas aquellas mujeres con una amplia trayectoria dentro del partido y en sus comunidades; estas mujeres son más difíciles de manipular y hacer que su desempeño dependa de las órdenes de un varón.

Simbólicamente, lo que expresa este fenómeno es que las mujeres son valoradas como gestoras, como los agentes que pueden movilizar las campañas, como cooperadoras políticas, sin embargo hay una negación a que participen en igualdad de condiciones tomando decisiones sobre la forma en cómo se va a conformar la lista. Hay una distancia enorme entre quién debería llegar por méritos a ser candidata y quién finalmente coloca el partido.

Otra forma que agrede y minimiza el trabajo político de las mujeres es enviarlas a distritos perdidos. Es decir, donde el partido ha obtenido resultados negativos en más de una elección, se considera que presenta un electorado desfavorable a las opciones de triunfo de la candidata. A través de la figura femenina, se llena un espacio en las listas donde se sabe que no existe posibilidad de triunfo.

Otro hallazgo interesante refiere a que la relación de las mujeres con el ámbito de lo familiar las hace más vulnerables en su ejercicio político. Las circunstancias actuales de inestabilidad política y el aumento del crimen organizado han significado un aumento en las amenazas hacia las mujeres en su intento por acceder a una candidatura o en el proceso de campaña.

Pese a no contar con fuentes de información sistemáticas al respecto, las expertas identifican la recurrencia de varios testimonios de mujeres que señalan haber sido amenazadas y amedrentadas con dañar a su familia e hijos. Los hombres también están expuestos a estas amenazas, sin

embargo en las mujeres cobra más sentido y preocupación una amenaza a su entorno familiar. Su asociación con el ámbito familiar, la maternidad y lo doméstico las expone a mayores riesgos.

2) En campaña: aquí el tema fundamental radica en el apoyo del partido. Por una parte es el financiamiento y por la otra, la protección que brinda el partido a las mujeres en aquellos lugares en donde existe un grave problema derivado del crimen organizado.

Tener la figura de un varón que las acompañen en los procesos de campaña es fundamental. Esto es parte de uno de los aspectos informales de cómo opera la lógica política en México. Es decir, contar con la compañía de un líder supone un reconocimiento y apoyo explícito a la candidatura por parte del partido. Aquí también se incluye la poca protección en zonas donde existe una fuerte presencia del crimen organizado.

Otra forma de discriminación y violencia reconocida es el abandono de la estructura y acompañamiento partidario a la hora de contar los votos. Esta situación, que es fundamental en la definición de quién resulta electo en una contienda electoral, deja a las mujeres expuestas a situaciones desfavorables a su elección.

3) En el ejercicio de su función parlamentaria u ocupando un cargo de representación popular: la información obtenida advierte que se les integra a comisiones con temas que no son prioritarios; muy pocas son las que presiden comisiones, y cuando lo hacen son destinadas a comisiones tradicionalmente femeninas.

Cuando suben a tribuna no las escuchan o las menosprecian, como una manifestación de violencia simbólica que a su vez genera que ellas tiendan a generar un comportamiento masculino en el ejercicio político.

Asimismo, en el ejercicio parlamentario sigue siendo una desventaja la doble jornada que significa ser las únicas responsables del ámbito doméstico. Pese a contar con recursos para contratar a personas que se hagan cargo del cuidado de sus hijos, siguen manifestando sentirse divididas con respecto a la dedicación a su cargo y el partido, y su labor como madres.

Aquí es el sistema de organización familiar social el que ejerce una discriminación estructural hacia ellas.

En general, para todas las entrevistadas la violencia hacia las mujeres que participan en política es algo que siempre ha estado presente y está asociada al partido como institución.

Como práctica, se refleja en ciertos actos que no sólo aíslan a las mujeres en la competencia política, también se dirigen a denostar su presencia física como una forma de control de la imagen que se espera de una mujer política.

Otra forma de estigmatización y discriminación hacia las mujeres se refleja en la minimización que se hace sobre los temas relacionados con las mujeres. Todos estos elementos constituyen lo que podría denominarse micro machismo, es decir, aquellas prácticas que por su sutileza pasan inadvertidas.

Varias son las situaciones que nuestras entrevistadas señalan y que coinciden en actos que sistemáticamente forman parte de las prácticas

habituales de los propios compañeros de partido: no se les toma en cuenta en las decisiones del partido así como en las bancadas parlamentarias; hay apropiación de ideas e información por parte de los líderes, exclusión de actividades, reuniones y mítines.

En relación con la legislación sobre violencia política en razón de género existe acuerdo en señalar que el problema no radica en lo complejo o no de su definición, sino en lo que implica poner en marcha y aplicar la ley debido a la fuerza que cobra la disciplina parlamentaria como reguladora de los comportamientos, expectativas y sanciones hacia las y los militantes.

En la medida en que no se integre dentro de los estatutos o reglamento partidario las situaciones tipificadas como violencia política en razón de género, la problemática tiende a perpetuarse y el problema se invisibiliza.

La naturalización de dichas prácticas encuentra justificación en la lógica en que opera la política mexicana, en el sentido que la violencia es percibida como una forma legítima de obtener o quitar el poder -que para el caso de las mujeres tiene a efectos mucho más adversos debido a su relación con la esfera de lo político como un campus en donde no son bienvenidas.

(Raúl) Menciona:

Las elecciones presentan una oportunidad para poner a prueba una democracia. Que las mujeres pueden inscribirse para votar, presentar su candidatura y emitir un voto en secreto son indicadores de una democracia inclusiva.

En cuantas más mujeres participen como votantes, candidatas, dirigentes de partidos políticos y personal electoral, más aceptación ganará su

presencia en la política. Hoy en día la violencia continúa siendo uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

El aumento de su participación y representación política ha estado acompañado por un incremento de la violencia en su contra.

En México, la Ley General en Materia de Delitos Electorales no tipifica la violencia política de género por lo que no ha sido tarea fácil para las autoridades electorales perseguirla y sancionarla.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Instituto Nacional Electoral (INE), la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (Subsecretaría DDHH), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), elaboraron el Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género con el compromiso decidido por garantizar el libre ejercicio de los derechos político-electorales como parte integral de la protección de los derechos humanos de las mujeres.

El Protocolo es una valiosa herramienta para partidos políticos, organizaciones sociales, grupos de mujeres y para las personas defensoras -institucionales y no institucionales de los derechos humanos.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos se une al esfuerzo de garantizar, proteger y promover los derechos políticos de las mujeres y su

derecho a una vida libre de violencia, para lo cual presenta este cuadernillo de herramientas con una versión resumida e interactiva del Protocolo, de los procedimientos, y de algunos documentos que facilitan la comprensión y enuncian el rumbo de la actuación de las personas e instancias ante la Violencia contra las mujeres en las elecciones.

En Chiapas, entidad que tuvo elecciones locales y federales en 2015 cuando ya estaba en vigor la obligatoriedad de la paridad; aspecto que no impidió que las mujeres fuesen objeto de discriminación, de hecho, lo que ocurrió es que se reconfiguró de manera distinta la forma de ejercer violencia política contra ellas.

En ese marco, realizamos un estudio cualitativo cuyo objetivo consistió en analizar las formas en que se manifestó la violencia política de género contra las mujeres que participaron en las contiendas electorales de 2015 en Chiapas.

El fenómeno se documentó por medio de redes sociales que dieron cuenta de lo acontecido antes, durante y después de los comicios; se consideraron datos que tuvieron tráfico alto y dejaron rastro en Facebook y YouTube.

También fueron consideradas notas de diarios nacionales y locales que circulaban en la web en las que se exhibían y denunciaban acciones de acoso y violencia contra las mujeres que competían por un cargo de elección popular.

A partir de ello, observamos que en Chiapas persiste un contexto de discriminación, desigualdad y violencia relacionada con la manera en que la construcción social de género define cuáles son los espacios válidos y legítimos para hombres y mujeres.

Estas nociones, continúan asignando a los primeros el lugar de lo público/político y a las segundas el de lo privado/doméstico; cuando no sucede así, y se transgrede ese orden, por ejemplo, cuando las mujeres desean participar en lo político/electoral, las transgresiones se castigan con humillaciones públicas y cuestionamientos a su moralidad.

A las expresiones de violencia ejercidas en ese espacio público/político/electoral se les denomina violencia política de género porque la construcción sociocultural de la diferencia sexual es la base en la que se justifica y legitima. Ello, impide la participación equitativa entre hombres y mujeres y propicia que el ingreso y desarrollo en la actividad política sea difícil y en desventaja para ellas.

Durante los comicios en Chiapas, las instituciones y partidos políticos simulaban el cumplimiento de la paridad; algunos partidos postularon a mujeres con cercanía familiar para que después de ser electas renunciaran y fueran relevadas por hombres.

Asimismo, hubo resistencias culturales por parte de habitantes de algunos municipios ante el hecho de ser gobernados por una mujer, lo que derivó en la intensificación de la violencia, que se expresó en agresiones físicas y psicológicas, amenazas de violación y muerte, quema de propiedades, manifestaciones y toma de carreteras.

Se pretendía hacer renunciar a las mujeres desde que eran candidatas y también cuando resultaron electas.

El análisis destaca la necesidad de prever, que reformas progresistas como la de la paridad pueden generar resistencia de algunos actores por lo que es importante anticipar medidas para resolver los conflictos que pudieran presentarse al aplicar la ley.

El estudio se realizó antes de la última reforma a la Constitución Política de Chiapas del 29 de diciembre de 2016, en cuyos considerandos definen la violencia política como “todas aquellas acciones u omisiones que restringen o vulneran el ejercicio y el goce de los derechos políticos de cualquier persona, ejercida por una autoridad, partido político o un particular”.

Asimismo, se reconoce que “la violencia política se ejerce mayoritariamente en contra de las mujeres que deciden participar en la vida política de nuestra entidad, en su aspiración por ocupar espacios públicos de dirección y toma de decisiones” y se asume la importancia de que “en la Constitución Política del Estado... y las leyes secundarias se contemplen las garantías necesarias tendentes a proteger a las mujeres de la violencia política ejercida en su contra”.

Con esa justificación, es que el nuevo texto constitucional establece, respectivamente, en los artículos 8, 9 y 30 el derecho de las mujeres a la protección efectiva contra la violencia en procesos electorales y post-electorales; la obligación del gobierno de impulsar políticas públicas para la “prevención, protección y atención para el cumplimiento de una vida libre de violencia política para las mujeres”; y, la paridad horizontal, vertical y transversal en la postulación de candidaturas al congreso estatal y ayuntamientos.

También se afirma en el artículo 30 que “la vida sin violencia política es paritaria para hombres y mujeres en Chiapas, independientemente de prácticas comunitarias o usos y costumbres”.

Consideramos que los cambios a la Constitución del Estado de Chiapas, en parte, se presentaron como una respuesta a la crisis política causada por los conflictos generados por las manifestaciones de violencia política

contra las mujeres expresadas antes, durante y después de los comicios de 2015; además, por la presión de la sociedad civil, por ejemplo, de la Red por la Paridad Efectiva (REPARE) que en tiempos electorales estuvo denunciando los casos de violencia política contra las mujeres y el incumplimiento a la ley por parte de los partidos políticos.

La reforma significa un gran avance en materia de derechos políticos para las mujeres, no obstante, aún faltan las leyes secundarias que materialicen ese avance y, como quedó de manifiesto en el estudio citado, se debe anticipar que ante avances como ese, las expresiones de violencia política contra las mujeres se pueden reconfigurar de maneras distintas porque, como ya decíamos, los cambios culturales son más difíciles que los jurídicos.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.- ¿Por qué la figura del hombre se encuentra muy arraigada en la población, a ocupar un puesto político?

2.- ¿Cómo influye la forma de educar de las madres hacia sus hijas para fomentar la violencia política en razón de género?

3.- ¿Qué pasaría si una mujer llegara a ganar una elección, en presidencia municipal?

4.- ¿Cómo influye una sociedad para que una mujer no participe en una elección política?

5.- ¿Por qué la sociedad mira a las mujeres con malos ojos para ocupar un cargo político?

6.- ¿Cómo podríamos prevenir la violencia en razón de género?

7.- ¿Por qué considerar a una mujer para desempeñar un cargo político?

8.- ¿Qué se necesita para formar parte de un cargo político?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

- ✓ Generar conciencia a la sociedad, para la integración de la mujer en el ámbito político, considerando la equidad de género.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Identificar por qué sucede la violencia política en razón de género.
- ✓ Describir las ventajas de incluir a una mujer en el ámbito de la política.
- ✓ Detectar quienes consideran a las mujeres para ocupar un cargo político.
- ✓ Explicar los beneficios de tomar en cuenta a los hombres y mujeres por equidad de género.
- ✓ Proyectar confianza a las personas para considerar a la mujer en un cargo político.
- ✓ Generar conciencia en la sociedad para apoyar a las mujeres en la política.
- ✓ Proporcionar información sobre la inclusión de la mujer en la sociedad.
- ✓ Fomentar la no violencia en razón de género en el municipio de Amatenango de la frontera.

1.4 HIPÓTESIS

- ❖ La falta de educación social en la población de Amatenango de la Frontera Chiapas, es el factor determinante de la violencia política en razón de género.

1.5 JUSTIFICACIÓN

Hoy en día la violencia política en razón de género es un problema social debido a que en nuestro municipio de Amatenango de la frontera, Chiapas, no es bien visto que una mujer forme parte del cabildo, o fungir como presidenta municipal, por motivo que las mismas personas de este municipio no consideran a las mujeres, tener la capacidad para desempeñar dicho cargo a demás de que los hombres se sienten humillados con dicha decisión.

Si tomáramos en cuenta a las mujeres en el ámbito de la política, seguro que conseguiríamos avanzar en mejoras para el desarrollo de una sociedad más justa, más respetuosa y más ajustada a las personas que vivimos en ella.

La violencia es problema de todos y no sólo de la persona que lo sufre, Eso sólo es una muestra de inseguridad en uno mismo. Es algo que se puede erradicar con una buena educación.

Para estar en condiciones de detectar la violencia política contra las mujeres en razón de género es indispensable tomar en cuenta que, ésta se encuentra normalizada y, por tanto, invisibilizada. Y puede constituir prácticas tan comunes que no se cuestionan.

Es muy importante que la sociedad entienda que los hombres al igual que las mujeres tienen la misma capacidad para dirigir al municipio, por lo tanto tiene los mismos derechos para contender en una elección política.

Necesitamos educar a la sociedad acerca de la importancia de esta problemática, el impacto tan grande y las repercusiones que tiene debido a que un factor de mucha importancia genera la violencia hacia las mujeres.

Las elecciones presentan una oportunidad para poner a prueba una democracia. Que las mujeres pueden inscribirse para votar, presentar su candidatura y emitir un voto en secreto son indicadores de una democracia inclusiva. En cuantas más mujeres participen como votantes, candidatas, dirigentes de partidos políticos y personal electoral, más aceptación ganará su presencia en la política.

Garantizar el libre ejercicio de los derechos político-electorales como parte integral de la protección de los derechos humanos de las mujeres.

El reconocimiento de que la violencia contra las mujeres es una violación de derechos humanos clarifica las normas vinculantes que imponen a los Estados las obligaciones de prevenir, erradicar y castigar esos actos de violencia y los hacen responsables en caso de que no cumplan tales obligaciones.

Para erradicar la violencia política contra las mujeres, es necesario que las víctimas denuncien, conozcan el procedimiento y que todas las autoridades estén obligadas a atender este tipo de acusaciones. Es importante que las víctimas sepan a dónde acudir, qué hacer, los pasos a seguir para presentar una denuncia, qué sucede cuando se presenta la queja y estar pendiente de ella.

Debemos aprender a reconocer una violencia política en razón de género estos son algunas de los elementos para detectarlos:

- El acto u omisión se base en elementos de género, es decir:
 - a) se dirija a una mujer por ser mujer;
 - b) tenga un impacto diferenciado y desventajoso en las mujeres; y/o
 - c) las afecte desproporcionadamente.
- Tenga por objeto o resultado (es decir, de manera directa o indirecta) menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.
- Se dé en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público, (sin importar el hecho de que se manifieste en el ámbito público o privado, en la esfera política, económica, social, cultural, civil, etcétera; tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, en un partido o institución política).
- Sea simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico.
- Sea perpetrado por cualquier persona o grupo de personas -hombres o mujeres-, en particular: integrantes de partidos políticos, aspirantes, precandidatos(as), candidatos(as) a cargos de elección popular o de dirigencia partidista; servidores(as) públicos(as), autoridades gubernamentales, funcionarios(as) o autoridades de instituciones electorales; representantes de medios de comunicación; el Estado o sus agentes.

Elegir este tema para la tesis fue de suma importancia porque en nuestro municipio se presenta dicho problema y se quiere divulgar la información a la sociedad para que conozca el tema y se den cuenta que la violencia política en razón de género existe y que lo vivimos sin darnos cuenta, además que podemos acabar con ella, y participar para que ya no siga creciendo, así próximamente tener una presidenta municipal en nuestro municipio.

1.6 DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

La siguiente investigación se centra en el tema violencia política en razón de género en Guadalupe Victoria, fue elegido porque actualmente en el municipio la participación de la mujer en la política a ocupar un cargo político no es bien visto en la sociedad.

La investigación se llevara a cabo en el centro de Guadalupe Victoria específicamente perteneciente al municipio de Amatenango de la frontera.

CAPÍTULO II

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1 MARCO HISTÓRICO

México se divide en 51.4% de mujeres y 48.6% de hombres. Por otro lado, el artículo 4 de la Constitución mexicana señala que “El varón y la mujer serán iguales ante la ley”.

(Luigi, s/f) Menciona:

Para Luigi Ferrajoli, igualdad jurídica es un principio normativo sobre la forma universal de los derechos fundamentales, es decir que todas las personas son igualmente titulares de los mismos. Así, sería sencillo concluir que toda la población en México tiene constitucionalmente garantizados sus derechos humanos, entre ellos, los derechos político-electorales.

La realidad no es así, pues, como se intentará explicar, para las mujeres que participan en política, esta cualidad y derecho a la igualdad, que pareciera natural para cualquier Estado que se denomine democrático, se ha visto obstaculizado por una cultura patriarcal en la que los roles y los estereotipos de género se han impuesto a los valores democráticos.

La política ha sido históricamente un asunto de los hombres, pues a la mujer se le “educa” para encargarse de las tareas de cuidado y domésticas.

En el presente trabajo se reseña brevemente cómo la lucha y la resistencia han acercado cada vez a más mujeres a la política, derribando las barreras y eliminando los obstáculos que impedían su participación en la vida pública del país, pero que, al mismo tiempo, generaron una inercia

negativa, pues la oposición de muchos por abrir espacios públicos a las mujeres provocó un hecho inadmisibles: mientras más mujeres participan en política, más violencia se ejerce en su contra.

El 3 de noviembre de 1793, Olympe de Gouges fue decapitada por su antinatural tendencia a la actividad política. Entre 1893 y 1917, Emma Goldman fue encarcelada cuatro veces por oponerse al servicio militar obligatorio, por difundir métodos anticonceptivos y por organizar huelgas y otras formas de participación política consideradas amenazantes para la seguridad nacional de Estados Unidos.

En México no ha sido distinto: transitar hacia la igualdad ha representado una tarea de más de un siglo.

(Columba, 1900) Señala:

Columba Rivera obtuvo su título como médico cirujano en 1900, en la etapa posrevolucionaria. Hermila Galindo, principal promotora a favor del sufragio femenino, consiguió que se le reconociera la calidad de candidata a una diputación en las elecciones de 1917.

(Sofía, 1923) Menciona:

En 1921, Sofía Villa de Buen tello publicó *La mujer y la ley*, denunciando la desigualdad ante la ley entre hombres y mujeres. Dos años más tarde, en 1923, fueron electas en Yucatán la primera regidora y las primeras cuatro diputadas en México.

En 1953 se obtuvo el derecho al voto, y los movimientos feministas surgidos en la década de los sesenta produjeron que en 1974 se reformara el artículo 4 constitucional por el que se estableció la igualdad ante la ley entre hombres y mujeres.

Felipa Poot, mujer maya que se opuso a los abusos de los latifundistas en el sur de México, fue asesinada de un tiro en la cabeza el 27 de marzo de 1936, y el 25 de noviembre de 1960 fueron ejecutadas las hermanas Mirabal por su actividad política en contra del régimen de Leónidas Trujillo en República Dominicana.

La pregunta es, entonces, ¿por qué más de 200 años después comenzamos a hablar de violencia política en contra de las mujeres, si siempre ha estado latente?

Para responder partimos del hecho de que a la mujer le fueron reconocidos sus derechos políticos salvo el caso de Nueva Zelanda a partir del siglo pasado, lo que significa que las mujeres fueron invisibilizadas, silenciadas y excluidas de la vida política prácticamente en todo el planeta durante gran parte de la historia.

(Clara, s/f) Señala:

Clara Scherer Castillo, esta injusticia no solamente es histórica y geográfica, sino también biográfica, pues existe desde siempre, en todo el mundo y a partir de que la mujer nace mujer.

De ahí se explica el por qué se trata de una lucha que aún después de algunos siglos continúa inacabada, pues mientras más se involucran las mujeres en política, mayores son las resistencias que impiden su participación en libertad e igualdad de oportunidades a los hombres.

En cuanto a la igualdad política en México, el camino continuó en la década de los noventa con discretas recomendaciones.

Para que los partidos políticos postularan a mujeres en 30% de sus candidaturas, sin embargo, gracias a la persistencia de muchas, esta recomendación pasó a ser una obligación, para presentar una proporción

que aumentó de 30 a 40% y, finalmente, en 2014, de un sistema de cuotas se alcanzó la paridad en la postulación de candidaturas.

Lo que suponía ser un avance firme hacia una democracia paritaria trajo, en palabras de la doctora Flavia Freidenberg, una consecuencia no esperada: “el incremento de los casos de violencia política en razón de género”. Además, señala: “es muy probable que esta tendencia persista, dado que aún no se ha tipificado la violencia ni tampoco están claras las sanciones por estos delitos”.

Como se ha dicho, la participación de más mujeres en política provocó un aumento en los casos de violencia política en razón de género, por lo que es importante que, a fin de identificar, prevenir y sancionar estas situaciones, se establezca un marco conceptual y normativo a partir del cual se trabaje para la erradicación de esta nociva conducta.

2.2 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

(Cerva, s/f) Socióloga, Menciona:

Universidad de Chile. Maestra en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México y doctora en Ciencias Políticas con orientación en Sociología, por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.

Egresada de la estancia posdoctoral en el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la UNAM. Actualmente es Profesora Investigadora Tiempo Completo del Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Autónoma Metropolitana sede Cuajimalpa, (México).

Sus líneas de investigación son: teoría feminista, estudios de género, políticas públicas, análisis institucional. Entre sus últimas publicaciones destacan: "Procesos de institucionalización de la perspectiva de género en el Estado: Análisis desde la cultura organizacional" (2013); "Entre la ausencia y lo insulso: la agenda de género en las campañas presidenciales de 2012" y "La importancia de las instituciones y la organización de las mujeres. El cumplimiento de la cuota de género en las elecciones federales mexicanas de 2012"

Analiza la relación de las mujeres con la política en el marco de los efectos de la aplicación de la ley de cuotas en México, poniendo especial énfasis en la violencia política de género como una variable explicativa de la subrepresentación política de las mujeres.

Además de información primaria derivada de entrevistas en profundidad y grupos de discusión, se analizan los datos en la última elección federal (2012), y se lleva a cabo la revisión crítica de estudios sobre mujeres y partidos políticos en México.

Los resultados de la investigación indican que las dinámicas existentes en los partidos políticos, entendidos como organizaciones que reproducen patrones de género tradicionales, constituyen una variable central para explicar las particularidades del proceso mediante el cual las mujeres logran acceder a las candidaturas y dar cuenta de las experiencias sobre discriminación, acoso y violencia asociado a las campañas y al desempeño parlamentario.

A su vez, se sostiene que la eficacia de la implementación de los marcos normativos tendientes a favorecer el incremento de la participación de las mujeres en los parlamentos está supeditada a la cultura política partidaria dominante en México.

(Wiechers, 2016) Afirma:

Emitió el Acuerdo por el que se Establecen Políticas Institucionales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Casos de Violencia de Género en la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante el Acuerdo). Por medio del mismo, se reconoce que la violencia de género, particularmente la violencia contra las mujeres, es un problema grave y estructural que atenta contra la dignidad de las personas y representa una grave violación a los derechos humanos constitucional, convencional y legalmente reconocidos en nuestro país.

La UNAM refrenda en este Acuerdo su compromiso con la creación de políticas institucionales que generen ambientes libres de violencia y discriminación a través de medidas de prevención, atención y sanción que hagan posible la erradicación de la violencia de género en la Máxima Casa de Estudios.

Dentro de estas medidas se establece que la Oficina de la Abogacía General debe “emitir para el Subsistema Jurídico de la UNAM, un protocolo de atención en casos de violencia de género, en el cual se precisen los mecanismos formales y alternativos de atención establecidos para su tratamiento”.

En cumplimiento con lo anterior, la Oficina de la Abogacía General emitió el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM (en adelante el Protocolo), el cual fue publicado en la Gaceta de la UNAM el 1 de septiembre de 2016.

En este contexto, la debida aplicación del Protocolo requiere una adecuada identificación de los tipos de violencia de género, por lo que el presente fichero pretende ser una herramienta para la importante labor de las y los titulares de las Oficinas Jurídicas, el personal de la Dirección

General de Asuntos Jurídicos y del Subsistema Jurídico con facultades para instrumentar quejas por violencia de género; así como para las autoridades universitarias facultadas y obligadas a prevenir, atender y sancionar los casos de violencia de género.

2.3 MARCO TEÓRICO

2.3.1 DEFINICIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA

(INE, s/f) Señala:

De acuerdo con el Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las mujeres en razón de género, la violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo. La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida.

2.3.1.2 ¿CÓMO SE MANIFIESTAN LOS DISTINTOS TIPOS DE VIOLENCIA?

(Garita, 2018) Señala:

Violencia psicológica: Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica. Por ejemplo: negligencia, descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones

destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia física: Cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas, por ejemplo, tener un trato rudo.

Violencia patrimonial: Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Por ejemplo, la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia económica: Toda acción u omisión que afecta la supervivencia económica de la víctima. Por ejemplo, limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Violencia sexual: Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

2.3.2 BUENAS PRÁCTICAS IMPLEMENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES.

(Capacitación, 2019) Promoción y desarrollo del liderazgo político CPDLPM Menciona:

En cumplimiento al proyecto “Seguimiento al presupuesto destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres”, y de la actividad identificada como: “Difundir las buenas prácticas implementadas por los partidos políticos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres”, contenidas en el Plan de Trabajo 2019-2020 de la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política (CTFIGYND).

2.3.2.1 LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO

(Freidenberg, s/f) Menciona:

El libro “La representación política de las mujeres en México” es la condensación de un esfuerzo interinstitucional en el que colaboraron el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional Electoral, a fin de recabar la información sobre la participación y la representación de las mujeres en las instituciones públicas.

Los datos que contiene este libro son producto de los resultados del proyecto #Mujeres Políticas, una investigación cuyo objetivo fue construir bases de datos que permitieran evaluar cuantitativamente la participación de mujeres porque, si bien, la representación descriptiva de las mujeres no genera igualdad sustantiva por sí misma, es un primer paso que contribuye a la llegada de las mujeres a los puestos de toma de decisiones y con ello a la incorporación de sus demandas en las agendas públicas.

Sin las mujeres no existe la democracia, Con la presentación del estudio #Mujeres Políticas, realizada en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el Instituto Nacional Electoral contribuye con la tarea de transversalizar la perspectiva de igualdad y no discriminación, contribuyendo así a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, propios de una cultura democrática.

Las sociedades son mejores en la medida en que las mujeres conquistan más libertades, más derechos y más igualdad. Y en una sociedad democrática es una anomalía la exclusión de algún grupo.

2.3.2.2 ELEMENTOS PARA COMPRENDER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

Este Protocolo pretende llenar el vacío que existe en términos de la conceptualización del fenómeno de la violencia política contra las mujeres en razón de género, retomando las referencias nacionales e internacionales. Asimismo, se pretende una mayor visibilización de dicha problemática, a partir de la difusión del propio Protocolo.

2.3.3 ¿CUÁL ES EL ORIGEN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO?

(Prince) Menciona:

La Recomendación General 19 de la CEDAW afirma que la violencia contra las mujeres es “una forma de discriminación que inhibe gravemente su capacidad de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”. El origen de dicha discriminación se encuentra en las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

La diferencia sexual y reproductiva entre unos y otras se ha traducido en una relación de poder que otorga la creencia de que el género/ sexo masculino tiene mayor jerarquía. Esto ha configurado un orden social conocido como sistema patriarcal, cuya premisa básica descansa en la supuesta superioridad de los varones, con sus correspondientes privilegios, frente a la inferioridad de las mujeres.

De acuerdo con Evangelina García Prince (2013, 6), Todas las sociedades construyen una estructura simbólica, un paradigma, al que llama orden de género, “que organiza la vida de sus miembros y estructura sus funciones y relaciones para dar continuidad a los valores que definen ese paradigma.” En todos los casos, éste tiene su base primaria en la división sexual del trabajo; esto es, en las tareas, atributos y roles asignados a cada uno de los sexos, que a su vez determinan sus oportunidades, valores, responsabilidades y privilegios o la ausencia de estos.

Esta autora sostiene que “el orden de género estructura las identidades, relaciones, tareas y posiciones de lo femenino y lo masculino en las instituciones, las organizaciones, los grupos y la subjetividad personal” (García Prince, 2013, 6-7).

Dentro de este sistema, los géneros se construyen como identidades excluyentes, siendo lo más destacable la asignación de los hombres al espacio público-político y de las mujeres, al espacio privado-doméstico. Desde esta lógica, a las mujeres les compete el rol reproductivo, que incluye las tareas de cuidado y las responsabilidades domésticas, actividades no remuneradas que colocan a las mujeres en una situación de dependencia económica con respecto a su padre o su pareja, o bien, a la doble o triple carga de trabajo.

En cambio, a los hombres les corresponde el rol productivo, asociado a la generación de ingresos, lo que les otorga autonomía y poder en la toma de decisiones. La identidad de género supone la internalización de lo que es aceptado y lo que está prohibido para las mujeres y para los hombres con relación a la forma de comportarse y expresarse, sus aspiraciones y alcances.

Determina la auto-percepción y, más importante aún, la auto-valoración, así como la forma que se percibe y valora a las personas del mismo sexo y del sexo opuesto. Afecta, pues, la distribución equitativa de recursos, la riqueza, el trabajo, el poder político y de decisión y el disfrute de los derechos y titularidades, tanto al interior de la familia como en la vida pública.

2.3.3.1. ¿QUÉ SON LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO?

(Cook, 2009) Menciona:

“Se usa para referirse a una visión generalizada o preconcepción concerniente a los atributos, características o roles de los miembros de un grupo social, la cual hace innecesaria cualquier consideración de sus

necesidades, deseos, habilidades y circunstancias individuales”. Supone atribuirle a una persona características o roles únicamente en razón a su pertenencia a un grupo particular.

Los estereotipos de género son ideas preconcebidas y generalizadas sobre lo que son y deben hacer las mujeres y lo que son y deben hacer los hombres, en razón de sus diferentes funciones físicas, biológicas, sexuales y sociales. Más ampliamente, los estereotipos pueden pensarse como las “convenciones que sostienen la práctica social del género” (Cook y Cusack, 2009, 23). Se trata de patrones rígidos, prejuicios, cuya transgresión tiende a ser sancionada socialmente.

De acuerdo con la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres, “un estereotipo de género es nocivo cuando niega un derecho, impone una carga, limita la autonomía de las mujeres, la toma de decisiones acerca de sus vidas y sus proyectos vitales o su desarrollo personal o profesional”. Las referidas autoras proponen cuatro clases de estereotipos basadas en las características físicas/biológicas, la interacción sexual, los roles y el entrecruzamiento con otras categorías o subgrupos.

2.3.3.2 ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO?

Empecemos por aclarar que no toda violencia que se ejerce contra una mujer tiene como motivación una cuestión de género. Tal es el caso, por ejemplo, de un asalto o un ataque armado, indiscriminado, cuya víctima sea una mujer.

Lo mismo sucede con la violencia política: aunque sea dirigida contra una mujer en el contexto político, no necesariamente se hace en razón de

género. Este apartado busca clarificar esa diferencia. Al respecto, la primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la siguiente tesis aporta elementos que ayudan a hacer dicha diferenciación.

2.3.4 ¿CUÁNDO PUEDE HABLARSE DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO?

Resulta claro que, en una democracia, la política es un espacio de confrontación, debate, disenso, porque en ésta se hacen presentes diferentes expresiones ideológicas y partidistas, así como distintos intereses. Puede argumentarse que, en la lucha política, tanto hombres como mujeres se enfrentan a situaciones de conflicto y violencia.

Sin embargo, es importante distinguir entre aquélla que se ejerce contra las mujeres en razón de género y la que es propia del juego político (la cual no es objeto de análisis de este Protocolo), porque de ello dependerá la forma en que deba tratarse a la víctima y la manera en que deben conducirse las autoridades.

En efecto, como se ha dicho ya, no toda violencia que se ejerce contra las mujeres tiene elementos relacionados con su condición de género. Tener claridad de cuándo la violencia tiene componentes de género resulta indispensable; de lo contrario, se corre el riesgo de pervertir, desgastar y vaciar de contenido el concepto de “violencia política contra las mujeres” o, por el contrario, perder de vista las implicaciones de la misma.

(Donat, 1992) Afirma:

Que “la violencia cometida contra las mujeres por ser mujeres tiene un significado adicional como una forma de imponer roles de género, así como una forma de dominación, subordinación y control de las mujeres como grupo”. De ahí que los ataques hacia las mujeres por ser mujeres tienen como trasfondo su descalificación, una desconfianza sistemática e indiferenciada hacia su capacidad y posibilidades de hacer un buen trabajo o ganar una elección.

Protocolo para la atención de la violencia política... Está presente un prejuicio básico estereotipo, que determina que las mujeres pertenecen a la esfera privada-doméstica, en tanto que la política es un espacio predominantemente masculino, que exige capacidades y experiencia que se da por descontado las mujeres no poseen.

Existe, además, en muchos casos, la intención de ‘castigar’ a las mujeres por desafiar el orden de género y querer ocupar un lugar que, desde la lógica patriarcal, no les es propio.

(Humanos, s/f): Menciona:

Del Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica;

Es posible derivar dos elementos indispensables para considerar que un acto de violencia se basa en el género:

1. Cuando la violencia se dirige a una mujer por ser mujer. Es decir, cuando las agresiones están especialmente orientadas en contra de las mujeres por su condición de mujer y por lo que representan en términos simbólicos, bajo concepciones basadas en estereotipos. Incluso, muchas

veces el acto se dirige hacia lo que implica lo “femenino” y a los roles que normalmente se asignan a las mujeres.

2.-Cuando la violencia tiene un impacto diferenciado en las mujeres; esto es:

a) cuando la acción u omisión afecta a las mujeres de forma diferente que a los hombres o cuyas consecuencias se agravan ante la condición de ser mujer;

b) cuando les afecta en forma desproporcionada. Este último elemento se hace cargo de aquellos hechos que afectan a las mujeres en mayor proporción que a los hombres.

En ambos casos, habrá que tomar en cuenta las afectaciones que un acto de violencia puede generar en el proyecto de vida de las mujeres.

2.3.4.1 ¿QUIÉNES SON Y QUÉ DERECHOS TIENEN LAS VÍCTIMAS?

(Discriminación, s/f)Igualdad de género y no discriminación Menciona:

El concepto de violencia política contra las mujeres es un concepto amplio que implica asumir que cualquier mujer en ejercicio de sus derechos político-electorales puede ser víctima de este tipo de violencia, lo anterior independientemente de si es aspirante a una candidatura, es candidata o se encuentra ejerciendo algún cargo de elección popular.

La Ley General de Víctimas es el instrumento jurídico del Estado mexicano cuyo fin es “reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos”. De esta manera, en el caso de las víctimas de delitos, la obligación de reparar el daño por la comisión de un delito corresponde a quien lo haya cometido, pero dicha

obligación es exigible hasta que exista una sentencia judicial que determine que esa persona es efectivamente responsable de la conducta ilícita.

Sin embargo, existen instituciones como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), sus delegaciones o las Comisiones Estatales de víctimas que ofrecen atención inmediata a las víctimas de delitos.

Tratándose de violaciones a derechos humanos, la obligación de reparar el daño corresponde al Estado, y puede recaer en una autoridad específica. Su determinación puede establecerse a través de una recomendación de alguna Comisión de Derechos Humanos, sentencia del Poder Judicial o de una Corte Internacional.

Las y los servidores públicos no deberán criminalizar o responsabilizar a las víctimas, deberán actuar con la debida diligencia, y realizar todas las actuaciones necesarias en un tiempo razonable. Asimismo, en todo momento y de conformidad con las atribuciones de las autoridades, deberán brindarles los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera la víctima, así como para respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

Entre los derechos con los que cuenta la víctima se encuentran:

- Ser tratada sin discriminación.
- Ser atendida y protegida de manera oportuna, efectiva y gratuita por personal especializado.
- Que se le otorguen órdenes de protección, así como las medidas cautelares y de otra naturaleza necesarias para evitar que el daño sea irreparable.

- Recibir información y asesoramiento gratuito sobre los derechos que tiene y las vías jurídicas para acceder a ellos a fin de que esté en condiciones de tomar una decisión libre e informada sobre cómo proseguir.
- Ser informada del avance de las actuaciones tomadas para su protección.
- Que se le brinde atención médica y psicológica gratuita, integral y expedita.
- Acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar las responsabilidades correspondientes y a que su caso se investigue bajo el estándar de la debida diligencia, entre otras.

Ahora bien, de conformidad con la Ley General de Víctimas y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, las víctimas pueden ser:

Víctimas directas: personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo -individual o colectivamente- económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales.

Víctimas indirectas: familiares y/o personas físicas a cargo de la víctima directa con las que tengan una relación inmediata, así como las personas

que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Víctimas potenciales: personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima, ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

Así como los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.

El artículo 4 de la referida ley señala:

Que la calidad de víctima se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos, con independencia de que se identifique, aprehenda o condene a la persona responsable del daño -sin importar la relación familiar entre el perpetrador y la víctima- o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo.

Es importante aclarar que la atención de primer contacto no requiere de un estándar probatorio -respecto de la acreditación del daño- para que la persona sea tratada como alguien que se encuentra en riesgo y debe ser atendida y protegida.

Es decir, no se requiere la presentación de una denuncia, queja o querrela, para que la persona tenga derecho de ser atendida. Salvo que se trate de delitos que se persiguen de oficio, la iniciación de cualquier tipo de procedimiento jurídico será una decisión que deberá tomar la persona, una vez que haya sido informada adecuadamente.

En todo momento, las autoridades están obligadas a respetar la autonomía de las víctimas, a considerarlas y tratarlas como un fin dentro de su actuación. Además, están obligadas a garantizar que el mínimo existencial (lo mínimo que se requiere para subsistir) y el núcleo esencial (aquello no restringible de un derecho) de los derechos de las víctimas no se vean disminuidos ni afectados.

2.3.5 ¿CUÁLES SON LAS INSTITUCIONES FACULTADAS PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO?

La violencia política contra las mujeres en razón de género puede sancionarse a través de la configuración de diversas conductas establecidas en los ordenamientos penales, electorales y administrativos.

De acuerdo a las expresiones que adquiera la violencia y a la competencia de cada instancia, conocerán:

- Instituto Nacional Electoral (infracciones a la normativa electoral federal)
- Organismos Públicos Electorales Locales (infracciones a la normativa electoral local)
- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (delitos electorales)
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (incumplimiento de cualquier obligación electoral)

- Partido Político (cuando se trate de asuntos internos competencia del sistema de justicia intrapartidaria).

(unidas, 1993) Organizaciones Unidas Afirma: De acuerdo con la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Organización de las Naciones Unidas 1993, en su artículo primero, por Violencia de Género se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Considerando que la Violencia de Género es toda aquella agresión y marginación hacia la mujer por el simple hecho de serlo.

2.3.6 Violencia física:

Es la violencia que se ejerce contra el cuerpo de la mujer, produciendo “dolor, daño o riesgo de producirlo”. Incluye todas las formas de agresión que atenten contra su integridad física.

Este es el tipo de violencia más fácilmente detectable a simple vista, desde los golpes hasta el feminicidio. Violencia psicológica Es la que causa daño emocional y disminución de la autoestima en las mujeres y busca controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonor, descrédito, manipulación o aislamiento.

Este tipo de violencia incluye cualquier acción que vaya en contra de la autodeterminación de la mujer. Violencia sexual.

Es cualquier tipo de vulneración del derecho de la mujer a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

2.3.7 La violencia política por razones de género

(ONU, s/f) Afirma:

Hace referencia a todos aquellos cargos políticos o participación en este ámbito que son negados a las mujeres por ser consideradas no aptas para el puesto por el hecho de pertenecer al sexo femenino y que por ello se permitía continuar con la idea retrograda de que los hombres de alguna manera por así convenir a sus intereses políticos y socioculturales fomentaban en su beneficio.

El Protocolo del modelo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, es un documento creado sobre el marco “Fortalecimiento de capacidades para la formación de liderazgos femeninos hacia la construcción de una democracia paritaria y libre de violencia” lo que busca crear 7 estrategias para formar, investigar, y difundir el liderazgo político de las mujeres para conseguir y llegar al pleno goce de sus derechos electorales.

“El objetivo específico de dicho protocolo es orientar la actuación de las autoridades competentes del estado de Oaxaca para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como constituir una guía para las mujeres que son violentadas en el ejercicio de sus derechos político electorales” –ONU MUJERES.

Citando el artículo 4to Constitucional se establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley, dicho artículo protege la organización y el

desarrollo de la familia, pero si se establece correctamente en la Constitución.

2.3.8 ¿POR QUÉ LOS HOMBRES SIGUEN VIOLENTANDO A LAS MUJERES DE ESTE MODO Y POR DICHAS CAUSAS?

En México al hombre promedio se le atribuye una mentalidad machista, debido a la educación que ha pasado de generación a generación sin que los padres, abuelos, madres, tíos, hagan algo al respecto por el pequeño que se le está inculcando dicho comportamiento.

Incluso, se consideran, de algún modo, que las mujeres también son educadas con esta mentalidad, puesto que se les hace normal que un hombre le ponga las manos encima de forma violenta e imprudente. Para acabar con estos comportamientos inaceptables hacia las mujeres es necesario que los padres, o tutores tomen cartas en el asunto y se corrija enérgicamente toda aquella acción que pueda dañar de cualquier modo a la mujer, y evitar que se sienta menos o la hagan menos que los hombres por la única razón de haber nacido mujer.

Los varones hacia las mujeres se le denomina "Misoginia" que, según la Real Academia Española" significa 'Aversión a las mujeres' cuyo adjetivo correspondiente es misógino. De acuerdo a los diferentes tipos de violencia de género se han creado estadísticas al respecto.

2.3.9 VIOLENCIA POLÍTICA Y ELECTORAL

(Fischer, 2001) Afirma:

La violencia política durante elecciones, o violencia electoral, ha sido definida como "cualquier acto o amenaza, fortuita o deliberada, para

intimidar, hacer daño físico, chantajear, o abusar de un actor político con el propósito de determinar, retrasar o influir un proceso electoral".

Generalmente toma una de dos formas: casos de conflicto étnico o comunal en los que los incidentes de violencia ocurren o aumentan alrededor de la temporada electoral, o instancias en que diversos actores usan la violencia para determinar los resultados electorales a través de acciones como el fraude electoral o la interferencia en los procesos de inscripción de votantes y candidatos.

A pesar de que tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de violencia electoral, datos de más de dos mil casos de violencia electoral en seis países entre 2006 y 2010, proporcionados por la Fundación Internacional de Sistemas Electorales (IFES), revelan patrones particulares respecto a los tipos de violencia experimentada: los hombres tienen mayor posibilidad de sufrir violencia física, mientras que las mujeres fueron víctimas de abuso psicológico o intimidación.

2.3.10 VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

(Hoglund, 2009) Señala:

La investigación sobre la violencia contra las mujeres está igualmente dividida alrededor de si limitar el término "violencia" para actos que incluyen daño físico, o extenderlo para incluir un rango más amplio de agresiones. Los argumentos en favor de una definición más limitada sugieren el uso de términos como "abuso" para describir formas de agresión diferentes a las físicas.

No obstante, un número creciente de investigadores y agencias gubernamentales sostienen que la violencia es multidimensional y es mejor definirla en términos de un continuo de actos violentos.

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) describe la violencia contra las mujeres como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

Campañas internacionales que argumentan que "los derechos de las mujeres son derechos humanos" se enfocan en la violencia contra las mujeres como una ofensa contra la dignidad humana "específicamente conectada al ser mujer".

Esto no significa que las mujeres no puedan ser víctimas de violencia en la sociedad con pocas implicaciones de género. La violencia cometida contra las mujeres por ser mujeres, sin embargo, tiene un significado adicional como una forma de imponer roles de género, así como una forma de dominación, subordinación y control de las mujeres como grupo. Ser mujer explica tanto por qué ocurre esta violencia como las formas particulares que toma.

La violencia contra las mujeres es entonces usada como un mecanismo para "mantener a las mujeres en su lugar, limitar sus oportunidades de vivir, aprender, trabajar y querer como seres humanos completos, dificultar sus capacidades para organizarse y reclamar sus derechos". En muchas sociedades estas prácticas son naturalizadas, incluyendo el uso de estereotipos de género.

Esto hace que muchas de estas prácticas sean vistas como "apolíticas" y que no sean reportadas. Sin embargo, la violencia contra las mujeres en

un problema en todos los países que afecta a mujeres en todos los grupos socioeconómicos y en todas las etapas de la vida.

2.3.11 VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN POLÍTICA

Argumentamos que la violencia contra las mujeres en política es parte de, pero es ligeramente diferente de, la violencia contra las mujeres en elecciones. Mientras que ésta incluye acciones dirigidas contra las mujeres candidatas, activistas y votantes durante el proceso electoral, la violencia contra las mujeres en política es cometida contra mujeres, tanto durante las campañas electorales como después, cuando las mujeres asumen posiciones políticas.

Es vital reconocer que la crítica y el escrutinio de los candidatos y oficiales electos, así como de sus ideas y desempeño, es necesaria en todos los Estados. Más aún, la libertad de expresión es un elemento fundamental de una sociedad democrática sana. Sin embargo, ciertas conductas "cruzan la raya" cuando están dirigidas contra las mujeres por ser mujeres con el propósito de que se retiren de la contienda política.

De esta manera, aunque son contra una mujer en particular, estas acciones están dirigidas, en efecto, contra todas las mujeres.

Cuando las mujeres políticas son atacadas solamente por sus ideas políticas no es un caso de violencia contra las mujeres en política. Sin embargo, la ambigüedad se hace evidente cuando la manera de atacarlas es a través del uso de estereotipos de género, enfocándose en sus cuerpos y los roles tradicionales, principalmente como madres y esposas, lo cual niega o socava su competencia en la esfera política.

Usar imágenes o estereotipos de género para atacar a las oponentes mujeres, hace que las acciones se conviertan en un caso de violencia contra las mujeres en política, puesto que sugiere que las mujeres no pertenecen a lo político.

Estas acciones tienen un profundo impacto puesto que no están dirigidas contra una sola mujer sino que también tienen el propósito de intimidar a otras mujeres políticas, disuadir a otras mujeres que puedan considerar una carrera política y, peor aún, comunicar a la sociedad en general que las mujeres no deberían participar.

2.3.12 LOS DERECHOS DE LA MUJER SON DERECHOS HUMANOS.

(UNIDAS, s/f) NACIONES UNIDAS:

La igualdad de género se incorporó a las Normas Internacionales de los derechos humanos mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948.

Gracias a que el movimiento feminista internacional comenzó a ganar fuerza durante los años 70, la Asamblea General declaró 1975 como el Año Internacional de la Mujer y organizó la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, que tuvo lugar en Ciudad de México. A instancias de esta Conferencia, se declaró posteriormente el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985) y se creó el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio.

En 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que a menudo

se describe como una Carta Internacional de Derechos Humanos para las mujeres.

En sus 30 artículos, esta Convención define explícitamente la discriminación contra las mujeres y establece una hoja de ruta de acción nacional para poner fin a tal forma de discriminación.

Esta Convención se centra en la cultura y la tradición como fuerzas influyentes que dan forma a los roles de género y a las relaciones familiares. Además, es el primer tratado de derechos humanos que ratifica los derechos reproductivos de las mujeres.

En 1980, cinco años después de la conferencia de Ciudad de México, se celebró una Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer en Copenhague. El Programa de Acción resultante requería la adopción de medidas nacionales más rigurosas para asegurar que las mujeres tuvieran la posesión y el control de la propiedad, así como mejoras en los derechos de estas con respecto a la herencia, la custodia de los hijos y la pérdida de la nacionalidad.

2.4 MARCO CONCEPTUAL

ABUSO SEXUAL: Toda actividad sexual que sucede entre dos personas sin que medie el consentimiento de alguna de ellas.

El acoso se puede manifestar entre adultos, de un adulto a un menor o incluso entre menores, siendo esta modalidad la menos frecuente.

El acoso sexual abarca conductas como: cualquier tipo de penetración, la exposición a material sexualmente explícito, el tocamiento corporal, la masturbación forzada, el exhibicionismo, las insinuaciones sexuales, la

exposición a actos sexuales no deseados, la prostitución y la pornografía infantil.

ACOSOS (TIPOS DE): El acoso es un comportamiento cuyo objetivo es intimidar, perseguir, apremiar e importunar a alguien con molestias o requerimientos. Aunque normalmente se trata de una práctica censurada, se reproduce en contextos donde el entorno social brinda condiciones para ello, al no existir una sanción colectiva contra dichos actos. Los tipos más reconocidos de acoso son: el acoso laboral, el acoso moral o psicológico y el acoso sexual.

AGRESOR-AGRESORA: De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, agresor/a es la persona que inflige cualquier tipo de violencia a otra.

Si bien esta definición no distingue que la persona agresora puede ser mujer u hombre, la evidencia estadística en el mundo muestra que los principales agresores de las mujeres son los hombres, tanto en el ámbito público como privado, mientras que para las niñas y los niños son las mujeres adultas.

En las legislaciones, los hombres que ejercen violencia de género reciben diversas denominaciones, por ejemplo, generadores de violencia o victimarios, entre otras.

AUTOESTIMA: Valoración que una persona tiene y siente de sí misma.

Es la percepción interna de cada persona, construida a partir de los pensamientos, sentimientos, sensaciones y experiencias que va teniendo

a lo largo de su vida. No es una característica de nacimiento, sino una cualidad que se va modificando a lo largo de la existencia.

En el análisis de género, la autoestima se considera un indicador del empoderamiento de las mujeres que permite captar a nivel individual la legitimación interna que las mujeres tienen de sí mismas, sus deseos, necesidades y proyectos. Este indicador cobra relevancia en contextos donde se desvaloriza y se refuerzan sentimientos de minusvalía hacia las mujeres.

DESIGUALDAD DE GÉNERO: Distancia y/o asimetría social entre mujeres y hombres. Históricamente, las mujeres han estado relegadas a la esfera privada y los hombres, a la esfera pública.

Esta situación ha derivado en que las mujeres tengan un limitado acceso a la riqueza, a los cargos de toma de decisión, a un empleo remunerado en igualdad a los hombres, y que sean tratadas de forma discriminatoria.

La desigualdad de género se relaciona con factores económicos, sociales, políticos y culturales cuya evidencia y magnitud puede captarse a través de las brechas de género.

DISCRIMINACIÓN: De acuerdo con el Artículo 4º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la discriminación es “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”.

Esta definición concuerda con la de la CEDAW, en la cual especifica que la discriminación puede darse en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra. La discriminación se produce tanto en el ámbito familiar como en el público.

En el familiar, la violencia de género, la sobrecarga de trabajo y las responsabilidades domésticas, las prácticas sexistas en relación con la educación de las niñas y la preferencia masculina para heredar, son algunos de los factores que contribuyen a discriminar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos.

En el ámbito público, la discriminación ocurre a través de formas directas de violencia en la comunidad, la escuela y el trabajo, y de la ceguera de las políticas públicas que carecen de acciones específicas para procurar la equidad de género.

DIVERSIDAD SEXUAL: La diversidad se refiere a la variedad, diferencia, abundancia de cosas distintas. De acuerdo con la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), se manifiesta en la “originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y sociedades que componen la humanidad”.

En términos sociales, es la variedad entre religiones, orientaciones/preferencias sexuales, posturas políticas, etnias, costumbres, tradiciones, culturas, lenguas y la coexistencia entre sí.

DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO: Categoría analítica que estudia el reparto de tareas diferenciadas por sexo en una sociedad o contexto particular.

La importancia de este análisis consiste en distinguir las responsabilidades derivadas del rol reproductivo (crianza de los hijos e hijas, tareas domésticas, de cuidado y equipamiento de las necesidades familiares y la participación de la gestión de servicios comunitarios, entre otras), de aquellas vinculadas con la inserción en el mercado laboral o en la vida pública y que normalmente se consideran parte del rol productivo de mujeres y hombres (recordemos que la división entre lo público y lo privado creó diferencias en las formas de inserción de mujeres y hombres).

DOBLE JORNADA LABORAL: El trabajo doméstico no remunerado se caracteriza por ser una labor relacionada con la manutención del bienestar y el cuidado de la familia, realizada principalmente en el hogar y en su mayoría por las mujeres, a quienes muchas veces se les considera improductivas. Para muchas mujeres, la exigencia de tener que asumir ambas tareas de forma sincrónica y cotidiana, produce la “doble presencia”, es decir, que durante su jornada laboral la mujer está, además de trabajando, pensando y preocupándose por la organización de su ámbito doméstico-familiar.

EMPODERAMIENTO: El uso de este término en castellano ha sido objeto de severas críticas por su origen anglófono (empowerment), razón por la que a menudo se han buscado conceptos alternativos para significarlo. Entre los más usados como sus equivalentes están “potenciación” y “poderío”. No obstante, cualquiera de los términos que se elijan, la idea implícita es la acción de “ganar poder”.

Las propuestas de empoderamiento fueron formuladas por un colectivo de mujeres del Tercer Mundo que, desde una crítica a las visiones de un

feminismo occidental homogenízate, buscó formular planteamientos que incluyeran las diferencias de clase y etnia.

EQUIDAD DE GÉNERO: La equidad es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define la “equidad” como “una igualdad en las diferencias”, entrelazando la referencia a los imperativos éticos que obligan a una sociedad a ocuparse de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad con el reconocimiento de la diversidad social, de tal forma que las personas puedan realizarse en sus propósitos de vida según sus diferencias.

Por ello, la equidad incluye como parte de sus ejes el respecto y garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

ESTEREOTIPOS: Los estereotipos son creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparten en y entre los grupos dentro de una cultura determinada. Los estereotipos sólo llegan a ser sociales cuando son compartidos por un gran número de personas dentro de un grupo o entidades sociales (comunidad, sociedad, país, etc.). Se trata de definiciones simplistas usadas para designar a las personas a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimientos de manera analítica.

ESTUPRO: Es el delito que comete un adulto que, haciendo uso de la confianza o a base de engaños, abusa sexualmente de un o una menor de edad. De acuerdo con el Art. 180 del Código Penal del Distrito Federal, se castiga por el delito de estupro “al que tenga cópula con persona mayor de doce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño.

FEMINICIDIO: Tipo de violencia que se ha intentado tipificar como delito para poner al descubierto los homicidios intencionales contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. En otros países de Latinoamérica a estos homicidios se les llama femicidios.

Los esfuerzos jurídicos por sancionar esta figura tiene dos connotaciones: como un delito que sancione la privación de la vida de una mujer en lo particular y, la otra, sancionar el homicidio colectivo de mujeres de uno o un grupo de varones.

FEMINISMO: A pesar de la coyuntura histórica que le dio lugar al concepto data de finales del siglo XIX, el feminismo es una corriente política de la modernidad que ha cruzado la historia contemporánea desde la Revolución francesa hasta nuestros días, aunque tiene antecedentes que pueden rastrearse en los escritos de la Edad Media y el Renacimiento.

GÉNERO: Categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad. Pero “¿por qué la diferencia sexual implica desigualdad social?”.

Una respuesta se encuentra en Scott, quien define el género como “un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género, es una forma primaria de relaciones significantes de poder”. Este concepto alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad.

Formas que varían de una cultura a otra y se transforman a través del tiempo.

HOSTIGAMIENTO (SEXUAL): Abarca cualquier comportamiento que resulte ofensivo, incómodo o humillante y que niegue a una persona la dignidad y respeto a que tiene derecho.

Si bien el hostigamiento sexual es sólo un tipo, es el que más afecta a las mujeres en el trabajo y para muchos trabajadores es inevitable. Los hombres también pueden padecerlo, y por supuesto, deben tener el mismo derecho que las mujeres a la protección de su dignidad.

En este sentido, se considera hostigamiento a toda “acción que va dirigida a exigir, manipular, coaccionar o chantajear sexualmente a personas del sexo opuesto o del mismo sexo.

Provoca efectos perjudiciales en el ambiente laboral y educativo, afectando el desempeño y cumplimiento, así como el bienestar personal”.

Otra característica fundamental es que se trata de un comportamiento sexual que no es deseado por la víctima y afecta la dignidad de su persona, ya sea mujer u hombre.

El espacio más frecuente donde suele ocurrir es el ámbito laboral.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: La igualdad de oportunidades radica en crear políticas públicas que reconozcan las diferencias que tienen mujeres y hombres para satisfacer sus necesidades, acompañadas de estrategias de intervención capaces de atender las inequidades que limitan el acceso y control de los recursos materiales y no materiales por

parte de las mujeres, quienes tienen más desventajas de lograrlo dada su posición de género.

IGUALDAD DE TRATO: Alude a la exigencia básica de otorgar a todo ser humano la titularidad de los derechos humanos, es decir, ser “tratados con consideración y respeto”.

Acuñaada por Ronald Dworkin y utilizada en algunos tratados internacionales y constituciones, la igualdad de trato deriva de la tradición kantiana que mantiene el principio según el cual nunca ha de tratarse a un ser humano como un mero medio para la realización de fines que él no ha consentido.

INTOLERANCIA: Es la falta de habilidad o de voluntad para poder soportar o resistir características o puntos de vista de otras personas, la cual, en su grado más extremo, tiene como resultado la discriminación de ciertos individuos o grupos sociales.

MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD: Aquellas que por su situación económica, social y/o familiar, carecen de elementos para integrarse al desarrollo y tienen más posibilidades de sufrir doble discriminación, maltrato y violencia de género.

NEUTRO AL GÉNERO: En el contexto de los planes y programas de desarrollo, se trata de un enfoque que no toma en cuenta el género ni lo considera relevante para el logro de los objetivos de desarrollo, es decir, asume que la población objetivo es indistintamente beneficiada con cierta acción, sin diferenciar las necesidades e impactos entre mujeres y hombres.

PERSPECTIVA DE GÉNERO: Cuando se habla de perspectiva de género, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA: Se considera como el conjunto de acciones diseñadas para evitar comportamientos violentos entre las personas.

En ellas entre la violencia contra la pareja, contra niños y niñas, contra adultas y adultos mayores o contra personas de distinta etnia, religión o posición social. Se entiende como la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzca un deterioro físico, intelectual, psíquico o sensorial (prevención primaria) o a impedir que ese deterioro cause una discapacidad o limitación funcional permanente (prevención secundaria).

Puede incluir muchas acciones diferentes y su efecto puede analizarse en la reducción del problema que se está previniendo.

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: Todo acto violento que tiene por motivo profundo la pertenencia al sexo femenino y que ocasiona como resultado sufrimiento y/o daño físico, psicológico o sexual, ya sea en la vida pública o en el ámbito privado. En esta clase se encuentran también las amenazas sobre tales actos, la coacción y la privación de la libertad, así como cualquier acción hacia la víctima sin su consentimiento que vaya en detrimento de su dignidad.

VIOLENCIA INSTITUCIONAL: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, que discriminen o

tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO: La violencia política por razones de género hace referencia a todos aquellos cargos políticos o participación en este ámbito que son negados a las mujeres por ser consideradas no aptas para el puesto por el hecho de pertenecer al sexo femenino.

CAPÍTULO III

3. DISEÑO METODOLÓGICO

De acuerdo a Cortes e Iglesias (2004) la Metodología es “la ciencia que nos enseña a dirigir determinado proceso de manera eficiente y eficaz para alcanzar los resultados deseados y tiene como objetivo darnos la estrategia a seguir en el proceso”.

La Metodología de la Investigación (M.I.) o Metodología de la Investigación Científica es aquella ciencia que provee al investigador de una serie de conceptos, principios y leyes que le permiten encauzar de un modo eficiente y tendiente a la excelencia el proceso de la investigación científica.

El objeto de estudio de la M.I. Lo podemos definir como el proceso de Investigación Científica, el cual está conformado por toda una serie de pasos lógicamente estructurados y relacionados entre sí.

Este estudio se hace sobre la base de un conjunto de características y de sus relaciones y leyes.

La Investigación Científica surge de la necesidad del hombre de dar solución a los problemas más acuciantes de la vida cotidiana, de conocer la naturaleza que lo rodea y transformarla en función de satisfacer sus intereses y necesidades. El carácter de la investigación científica es creativo e innovador aplicando lo último del conocimiento científico.

3.1 FORMAS DE INVESTIGACIÓN

La investigación “Violencia política en razón de género” es aplicada debido a que la investigación se llevará a la práctica por medio de encuestas para la comprobación de hipótesis.

El estudio es también aplicada porque esos conocimientos se llevarán a campo por medio de encuestas.

3.1.1 INVESTIGACION PURA

(Tamayo, 1999) menciona:

Recibe también el nombre de pura y fundamental, tiene como fin la búsqueda del progreso científico, mediante el acrecentamiento de los conocimientos teóricos, sin interesarse directamente en sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas; es de orden formal y busca las generalizaciones con vista al desarrollo de una teoría basada en principios y leyes (p.129).

3.1.2 INVESTIGACIÓN APLICADA

(Bunge, 1969) afirma:

La investigación aplicada busca o perfecciona recursos de aplicación del conocimiento ya obtenido mediante la investigación pura, y, por tanto, no busca la verdad, como la investigación pura, sino la utilidad. En otras palabras, se trata aquí de investigar las maneras en que el saber científico producido por la investigación pura puede implementarse o aplicarse en la realidad para obtener un resultado práctico (p.683).

3.2 TIPOS DE ESTUDIO

La investigación es de tipo correlacional ya que relacionamos dos variables: Uno que es la violencia política y otro es el género, la investigación también es descriptiva ya que se van especificar características sobre la violencia política en razón de género como todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo.

3.2.1 ESTUDIO CORRELACIONAL

Cortés e Iglesias (2004) mencionan:

Los estudios correlacionales tienen como propósito evaluar la relación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables. La utilidad principal de los estudios correlacionales cuantitativos es saber cómo se puede comportar un concepto o una variable conociendo el comportamiento de otras variables relacionadas.

3.2.2 ESTUDIO DESCRIPTIVO

Cortés e Iglesias (2004) señalan:

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

Describen situaciones, eventos o hechos, recolectando datos sobre una serie de cuestiones y se efectúan mediciones sobre ellas, buscan especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice.

3.2.3 ESTUDIO EXPLICATIVO

Sampieri, Fernández y Baptista (2006) reafirman:

Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o porque se relacionan dos o más variables.

3.2.4 ESTUDIO EXPLORATORIO

Sampieri, Fernández y Baptista (2006) explican:

Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Es decir, cuando la revisión de la literatura reveló que tan solo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, o bien, si deseamos indagar sobre temas y áreas desde nuevas perspectivas.

3.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El presente tema “Violencia política en razón de género en Guadalupe Victoria Municipio de Amatenango de la Frontera, Chiapas”, es una investigación de tipo no experimental, específicamente de corte transversal, debido a que la violencia política en razón de género es un fenómeno que ha existido a través de los años y que con el paso del tiempo ha aumentado, en esta investigación se estudiará el suceso ya existente sin manipular variables; es de corte transversal debido a que se estudiará el acontecimiento una sola ocasión.

3.3.1 INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL

Malagar, (2008) Considera:

En este método los tratamientos de la variable independiente han sido manipulados por el investigador-X- por lo que se tiene el mayor control y evidencia de la causa y efecto. (p. 149).

Sampieri (2006) señala: En los experimentos se diseñan pruebas en las cuales se inducen cambios es decir se manipulan las variables que intervienen en un proceso o sistema deliberadamente (supuestas causas), de manera que sea posible observar, identificar y analizar las causas en la respuesta obtenida. En un experimento, el investigador construye deliberadamente una situación a la que son expuestos varios individuos. Esta situación consiste en recibir un tratamiento, condición o estímulo bajo determinadas circunstancias, para después analizar los efectos de la exposición o aplicación de dicho tratamiento o condición. Por decirlo de alguna manera, en un experimento se ‘construye’ una realidad.

3.3.2 INVESTIGACIÓN NO EXPERIMENTAL

Malagar, (2008) refiere:

En este método, existe un grupo de sujetos a los cuales se realiza una prueba-O- de medición de la variable dependiente, pero los tratamientos de la variable independiente-X- no fueron manipulados o controlados por el investigador. También se denomina investigación ex - post - facto. (p.149).

Sampieri (2006) indica: La investigación no experimental es la que no manipula deliberadamente las variables a estudiar. Lo que hace este tipo de investigación es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto actual, para después analizarlo. En un estudio no experimental no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes.

3.3.2.1 INVESTIGACIÓN TRANSVERSAL

(Sampieri, 2010), menciona:

Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede. (p.151)

3.3.2.2 INVESTIGACIÓN LONGITUDINAL

(Sampieri, 2010), señala que:

Son estudios que recaban datos en diferentes puntos del tiempo, para realizar inferencias acerca de la evolución, sus causas y sus efectos.
(p.158)

3.4 ENFOQUES

Toda investigación necesita contar con enfoques que orienten su realización, que permitan diseñar y/o elegir los instrumentos que nos servirán para la recolección de los datos y las características que éstos deben tener.

La investigación es de enfoque mixto debido a que combinamos el enfoque cuantitativo con el cualitativo.

3.4.1 ENFOQUE CUALITATIVO

(Patton 1980,1990), menciona que:

Los datos cualitativos como descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones, conductas observadas y sus manifestaciones. Por lo expresado en los párrafos anteriores, el investigador cualitativo utiliza técnicas para recolectar datos como la observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión en grupo, evaluación de experiencias personales, registro de historias de vida, interacción e introspección con grupos o comunidades.
(P. 326)

A su vez Fernández y Pertegás (2004), reafirman que:

La investigación cualitativa evita la cuantificación. Los investigadores cualitativos hacen registros narrativos de los fenómenos que son estudiados mediante técnicas como la observación participante y las entrevistas no estructuradas. La diferencia fundamental entre ambas metodologías es que la cuantitativa estudia la asociación o relación entre variables cuantificadas y la cualitativa lo hace en contextos estructurales y situacionales. La investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su sistema de relaciones, su estructura dinámica.

3.4.2 ENFOQUE CUANTITATIVO

(Sampieri 2006), menciona que:

Cuando hablamos de una investigación cuantitativa damos por aludido al ámbito estadístico, es en esto en lo que se fundamenta dicho enfoque, en analizar una realidad objetiva a partir de mediciones numéricas y análisis estadísticos para determinar predicciones o patrones de comportamiento del fenómeno o problema planteado. Este enfoque utiliza la recolección de datos para comprobar hipótesis, que es importante señalar, se han planteado con antelación al proceso metodológico; con un enfoque cuantitativo se plantea un problema y preguntas concretas de lo cual se derivan las hipótesis.(p.326)

3.4.3 ENFOQUE MIXTO

(Sampieri s/f), menciona:

Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada (meta inferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio.

(Cortés e Iglesias, 2004), afirman que:

La investigación es mixta porque se utilizará tanto el enfoque cualitativo como el cuantitativo, en el cualitativo se observará las reacciones de la gente a la hora de responder la encuesta; es cuantitativo porque realizaremos encuestas para cuantificar el problema.

En un enfoque mixto el investigador utiliza las técnicas de cada uno por separado, se hacen observaciones, entrevistas, se realizan encuestas para saber las opiniones de cada cual sobre el tema en cuestión, se trazan lineamientos sobre las políticas a seguir según las personas que intervengan, además esas encuestas pueden ser valoradas en escalas medibles y se hacen valoraciones numéricas de las mismas, se obtienen rangos de valores de las respuestas, se observan las tendencias obtenidas, las frecuencias, se hacen histogramas, se formulan hipótesis que se corroboran posteriormente. (p.11)

3.5 UNIVERSO O POBLACIÓN

(Leon, 2007) Menciona:

La población de una investigación está compuesta por todos los elementos (personas, objetos, organismos, historias clínicas) que participan del fenómeno que fue definido y delimitado en el análisis del problema de investigación. La población tiene la característica de ser estudiada medida y cuantificada. (p.2)

(Selltiz, 1980), recalca:

Una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. (p.238).

La población de estudio es Guadalupe Victoria municipio de Amatenango de la Frontera, Chiapas.

El interés que tenemos como profesionistas para abordar este problema en este municipio es porque la incidencia del problema de Violencia política en razón de género, es muy visible, debido a la alta presencia de mujeres en el ámbito político.

3.5.1 DELIMITACIÓN ESPACIAL

El Municipio de Amatenango de la Frontera, Chiapas, forma parte de los 124 municipios con que cuenta Chiapas y se encuentra enclavada en la Sierra Madre De Chiapas, de los cuales son 10 municipios que conforman la Región XI Sierra Mariscal; Del Municipio de Amatenango De La Frontera Emanan el Ejido Guadalupe Victoria, para ubicar este precioso pueblo dentro del municipio, debes saber que **Guadalupe Victoria** se encuentra a 211.4 kilómetros (en dirección Oeste) de la localidad de El Pacayal, que es la que más habitantes tiene dentro del municipio, Asimismo, de la capital del municipio (Amatenango de la Frontera) está a 2.6 kilómetros en dirección Oeste.

Guadalupe Victoria se localiza en el Municipio Amatenango de la Frontera del Estado de Chiapas México y se encuentra en las coordenadas GPS: Longitud (dec): -92.065000, Latitud (dec): 15.609167

La localidad se encuentra a una mediana altura de 1230 metros sobre el nivel del mar.

La población total de Guadalupe Victoria es de 1448 personas, de cuales 680 son masculinos y 768 femeninas.

Los ciudadanos se dividen en 507 menores de edad y 941 adultos, de cuales 171 tienen más de 60 años. Habitantes indígenas en Guadalupe Victoria 510 personas en Guadalupe Victoria viven en hogares indígenas. Un idioma indígena hablan de los habitantes de más de 5 años de edad 220 personas. El número de los que solo hablan un idioma indígena pero no hablan mexicano es 0, los de cuales hablan también mexicano es 219.

En Guadalupe Victoria hay un total de 366 hogares. De estas 367 viviendas, 69 tienen piso de tierra y unos 22 consisten de una sola habitación. 360 de todas las viviendas tienen instalaciones sanitarias, 268 son conectadas al servicio público, 362 tienen acceso a la luz eléctrica.

La estructura económica permite a 23 viviendas tener una computadora, a 103 tener una lavadora y 309 tienen una televisión.

Aparte de que hay 180 analfabetos de 15 y más años, 12 de los jóvenes entre 6 y 14 años no asisten a la escuela. De la población a partir de los 15 años 177 no tienen ninguna escolaridad, 484 tienen una escolaridad incompleta. 203 tienen una escolaridad básica y 157 cuentan con una educación post-básica.

Un total de 115 de la generación de jóvenes entre 15 y 24 años de edad han asistido a la escuela, la mediana escolaridad entre la población es de 6 años.

3.6 MUESTRA

(M. I. Ortega, s/f), Afirma que:

Se denomina muestra a un subconjunto de unidades estadísticas extraído del universo del cual se quiere conocer ciertas características. Es a partir de los resultados observados sobre la muestra que se va a extrapolar para producir estimaciones de dicho universo. (p.2)

La muestra de nuestra investigación son treinta personas que se encontraron en el parque central de Guadalupe Victoria Municipio de Amatenango de la Frontera Chiapas.

3.6.1 TIPOS DE MUESTREO

La investigación que se presenta es no probabilística de tipo de muestreo accidental o bola de nieve puesto que al estudio se tomará en cuenta a personas mayores de 18 años y es accidental o bola de nieve ya que se encuestarán a las personas que se encuentren en ese momento en el lugar acordado.

A continuación se describen los diferentes tipos de muestreo.

3.6.1.1 PROBABILÍSTICO

(Salvadó, 2013), define que:

Es requisito que todos y cada uno de los elementos de la población tengan la misma probabilidad de ser seleccionados (azar). Se debe tener disponible un listado completo de todos los elementos de la población, a esto se le llama Marco de Muestreo. (s/p).

3.6.1.1.1 ALEATORIO SIMPLE

(Velázquez A. P.) Señala:

El muestreo aleatorio es una técnica que permite obtener una muestra representativa de la población. Ésta se basa en el concepto de probabilidad, el cual marca que cualquier elemento de la población tiene la misma probabilidad de ser elegido y que la elección de cada elemento es independiente de cualquier selección previa. Los muestreos probabilísticos son de varios tipos.

3.6.1.1.2 ESTRATIFICADO

(Otzen, 2017) Define:

Aleatorio estratificado: Se determina los estratos que conforman la población blanco para seleccionar y extraer de ellos la muestra (se define como estrato a los subgrupos de unidades de análisis que difieren en las características que van a ser analizadas).

3.6.1.1.3 SISTEMÁTICO

(Velázquez M. e., s/f), menciona que:

En este caso se elige de manera aleatoria el sitio de muestreo para un estrato determinado, mientras que en los estratos restantes el sitio de muestreo se determina a partir de la misma posición relativa. Un caso

típico de esto consiste en elegir el centro de cada estrato como sitio de la muestra. (s/p)

3.6.1.1.4 POR CONGLOMERADO

(Otzen T. , 2017) Menciona:

Consiste en elegir de forma aleatoria ciertos barrios o conglomerados dentro de una región, ciudad, comunidad etc., para luego elegir unidades más pequeñas como cuadras, calles, etc. y finalmente otras más pequeñas, como escuelas, consultorios, hogares (una vez elegido esta unidad, se aplica el instrumento de medición a todos sus integrantes).

3.6.1.2 NO PROBABILÍSTICO

(Sampieri, 2010), menciona que:

En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico ni con base en fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de un investigador o de un grupo de investigadores y, desde luego, las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación. (p.176)

3.6.1.2.1 MUESTREO POR CONVENIENCIA

(Casal, 2003) Menciona:

Consiste en la elección por métodos no aleatorios de una muestra cuyas características sean similares a las de la población objetivo. En este tipo de muestreos la “representatividad” la determina el investigador de modo subjetivo, siendo este el mayor inconveniente del método ya que no podemos cuantificar la representatividad de la muestra (p.5).

3.6.1.2.2 MUESTREO POR CUOTAS

(Salvadó, 2013) Señala:

Todos los elementos conocidos de la población tienen que aparecer en la muestra. Se debe asegurar que estos aparezcan en la misma proporción que en la población. El investigador entrevista a todas las personas de cada categoría que pueda encontrar hasta que haya llenado la cuota.

3.6.1.2.3 ACCIDENTAL O BOLA DE NIEVE

Espinoza (s/f) señala: Se aprovecha o utiliza personas disponibles en un momento dado que se corresponda con el propósito del estudio (p.20).

3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas que principalmente se aplicarán en esta investigación son, la observación y la encuesta, ésta última a partir de la aplicación de un cuestionario de 25 preguntas, de las cuales algunas son cerradas y otras abiertas con la finalidad de obtener por parte del encuestado, opiniones más precisas.

Las técnicas que se usaron en la investigación son la observación directa en la que observaremos las actitudes de las personas a la hora de

encuestarlas así como la técnica de la encuesta para recopilar datos indispensables para comprobar hipótesis.

3.7.1 OBSERVACIÓN

(POSTGRADO, 2009), da a conocer:

Tradicionalmente el acto de "observar" se asocia con el proceso de mirar con cierta atención una cosa, actividad o fenómeno, o sea concentrar toda su capacidad sensitiva en algo por lo cual estamos particularmente interesados.

En la investigación se hará uso de esta técnica, apoyándose del instrumento ficha de observación.

3.7.2 ENCUESTA

(POSTGRADO, 2009), manifiesta que:

Para algunos investigadores no es otra cosa que la recolección sistemática de datos en una población o en una muestra de la población, mediante el uso de entrevistas personales y otros instrumentos para obtener datos. Habitualmente a este tipo de estudio se le denomina así, cuando se ocupa de grupos de personas, numerosas y dispersas. Para otros, la encuesta es solo una pluralidad de técnicas que se utilizan a nivel masivo.

En la investigación se utilizará la encuesta para recopilar datos de la muestra apoyándose del instrumento cuestionario, el cual consta de cinco apartados con un total de 22 preguntas, dicho cuestionario se aplicará a

treinta personas que se encuentren disponibles en el parque central de Guadalupe Victoria Municipio de Amatenango de la Frontera Chiapas.

3.8 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.8.1 CUESTIONARIO

A continuación se presenta el modelo de cuestionario que se aplicará a nuestra muestra, el cual se llevará a cabo en el parque central del barrio Centro de Guadalupe Victoria Municipio de Amatenango de la Frontera Chiapas a 15 personas que se encuentren disponibles en ese momento, además de realizar fichas de observación. La encuesta se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2021 a las 13:00 pm.

CUESTIONARIO

Fecha: _____ No. de cuestionario: _____

Instrucciones: Te pedimos cordialmente que nos apoyes a contestar las siguientes preguntas con toda sinceridad. Hacemos de tu conocimiento que la información obtenida será tratada con respeto y confidencialidad.

Lee detenidamente y señala con una X la respuesta que consideres correcta o completa el dato que se te pide.

I.- DATOS PERSONALES

1.- Edad: _____

2.- Sexo: a) femenino b) masculino

3.- Escolaridad: a) Primaria b) Secundaria c) Preparatoria

4.- Nacionalidad:

- a) Mexicana.
- b) Guatemalteca
- c) Hondureña.
- d) Salvadoreña
- e) Otra. (Especifique)

5.- ¿A qué religión pertenece?

- a) Católica
- b) Evangélica
- c) Adventista
- d) Otra: Especifique: _____
- e) Ninguna

II.- DATOS FAMILIARES

6.- Nacionalidad de sus padres

- a) Mexicana.
- b) Guatemalteca.
- c) Hondureña.
- d) Otra. Especifique:_____

7.- ¿Tiene familiares ocupando algún cargo político?

- a) Si
- b) No

III.- CONOCIMIENTOS SOCIO-EDUCATIVOS

8.- ¿Sabe qué es la Violencia política en razón de género?

- a) Si
- b) No

Si respondió que sí, ¿Qué es Violencia política en razón de género?

9.- ¿Dónde ha escuchado la palabra Violencia política en razón de género?

- a) Escuela
- b) Iglesia
- c) Casa
- d) Calle
- e) Otro.(especifique)

10.- ¿Ha recibido información acerca de Violencia política en razón de género?

- a) Si
- b) No

11.- ¿Tiene un conocido que allá sufrido violencia política en razón de género?

a) Si b) No

12.- ¿Para usted es importante que una mujer ocupe un cargo de elección popular?

a) Si b) No

13.- Si una mujer llegara ser presidente municipal, diputada local, diputada federal o gobernadora ¿cree usted que gobernaría mejor que un hombre?

a) Si b) No

14.- ¿Está de acuerdo con la ley de equidad de género la cual plantea que del 100% de la planilla de un ayuntamiento, el 50% lo integren mujeres?

a) Si b) No

15.- ¿Cuál cree usted que sean los motivos que generan la violencia política en razón de género?

IV.-DATOS DE BIENESTAR SOCIAL

16.- ¿Cree usted que la violencia política en razón de género afecte a Guadalupe Victoria?

a) Si b) No

¿Por qué?_____

17.- ¿Está a favor o en contra de la violencia política en razón de género?

- a) A favor b) En contra

18.- ¿Conoce los derechos de la persona que sufre violencia política en razón de género?

- a) Si b) No

Si responde si, qué derechos conoce

19.- ¿Cree usted las personas que sufren violencia política en razón de género merecen ayuda?

- a) Si b) No ¿Por qué?_____

20.- ¿Si se le presentara la oportunidad de ayudar a una persona que sufre violencia política en razón de género estaría dispuesto a hacerlo?

- a) Si b) No

¿De qué manera loaría?_____

V.- DATOS LABORALES

21.- ¿Usted cree que sería justo que el salario de una persona sea menor por su género?

- a) Si b) No

22.- ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que una persona sufra violencia política en razón de género?

- a) Por pertenecer a una familia en específicamente.
b) Por ser mayor de edad.

- c) Por ser mujer.
- d) Por la falta de información.
- e) Por no tener dinero.
- f) Otro,(especifique):_____

¡Gracias por su cooperación!

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS

4.1 RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO METODOLÓGICO

El día miércoles veinte seis de mayo del dos mil veinte uno, se realizó la aplicación de las encuestas a las personas previstas de acuerdo a la muestra establecida consistente en quince personas que se encontraban en el parque central de Guadalupe victoria, la encuesta se llevó a cabo en un promedio de tres horas, por parte de los tesistas profesionistas de derecho del 9° cuatrimestre semiescolarizado campus Frontera Comalapa.

Cabe destacar que este proceso de investigación se llevó a cabo de manera satisfactoria obteniendo los resultados de participación deseados.

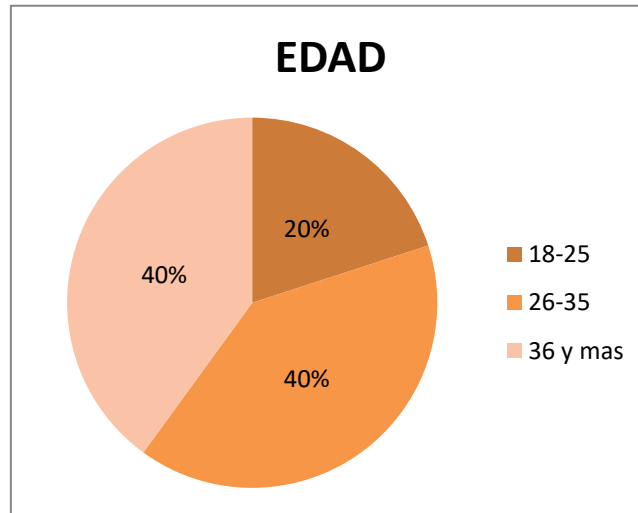
En el siguiente apartado se presentan los resultados a través de tablas y gráficas, que nos permitieron realizar un análisis e interpretación de la información para conocer la situación que prevalece respecto a violencia política en razón de género, que a su vez fue la base para la construcción de las recomendaciones y propuestas.

4.2 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

TABLA I. DATOS PERSONALES

VARIABLE	DETALLE	FRECUENCIA	%
EDAD	18-25	3	20%
	26-35	6	40%
	36 y mas	6	40%
	TOTAL	15	100%
SEXO	M	9	60%
	F	6	40%
	TOTAL	15	100%
ESCOLARIDAD	PRIMARIA	3	20%
	SECUNDARIA	2	13.33%
	PREPARATORIA	10	66.66%
	TOTAL	15	100%
NACIONALIDAD	MEXICANA	15	100%
	TOTAL	15	100%
RELIGIÓN	CATÓLICOS	15	100%
	TOTAL	15	100%

GRÁFICA 1



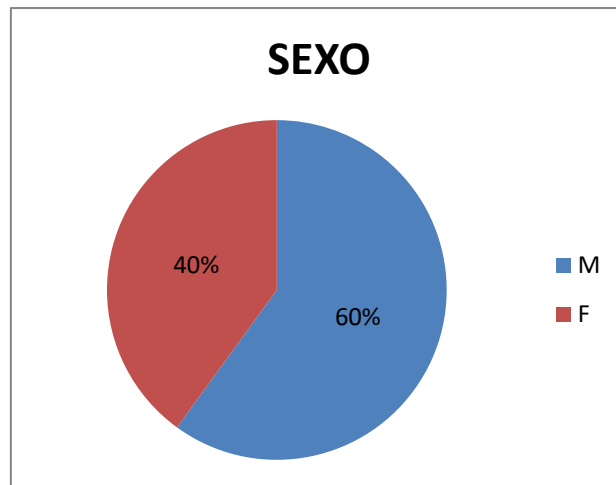
Análisis:

Esta gráfica nos muestra que la población encuestada se encuentra en casi la misma cantidad por dos grupos de edad que son los de 26-35 años y 36 años en adelante con un 40% cada uno, y mostrando que la población de 18-25 años fue la menor con un 20%.

Interpretación:

La información arrojada en esta gráfica nos permite tener una idea general de la población sobre este tema violencia política en razón de género ya que se obtuvo casi por igual cantidad las opiniones de los tres grupos de edad representativos de la muestra.

GRÁFICA 2



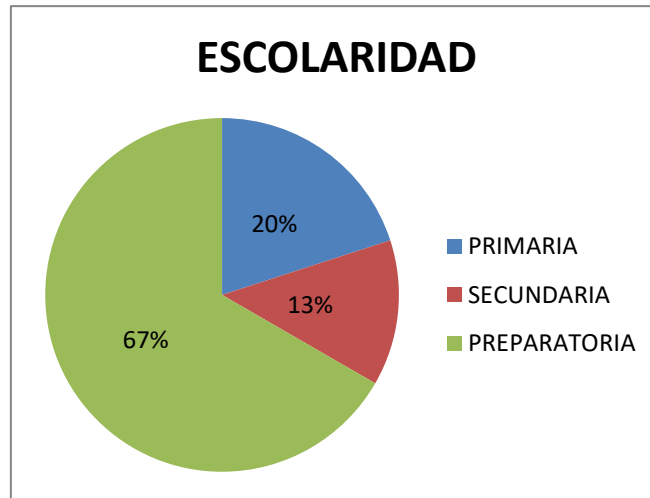
Análisis:

La gráfica nos muestra que la población encuestada en su mayoría fue del sexo masculino, en un 60%, y el 40% restante correspondió a población femenina.

Interpretación:

Esta gráfica nos permite observar que las opiniones obtenidas en su mayoría fueron emitidas por hombres, lo que nos da una ligera tendencia masculina sobre la opinión de las mujeres.

GRÁFICA 3



Análisis:

La gráfica nos muestra que el 100% de la población encuestada cuenta con algún grado escolar; de los cuales un 20% tiene un nivel primaria, un 13% secundaria y un 67% preparatoria.

Interpretación:

Esta gráfica nos revela de manera importante que la población encuestada está alfabetizada, por lo que sus opiniones no solo provienen de una educación informal o no formal, sino también escolarizada.

GRÁFICA 4



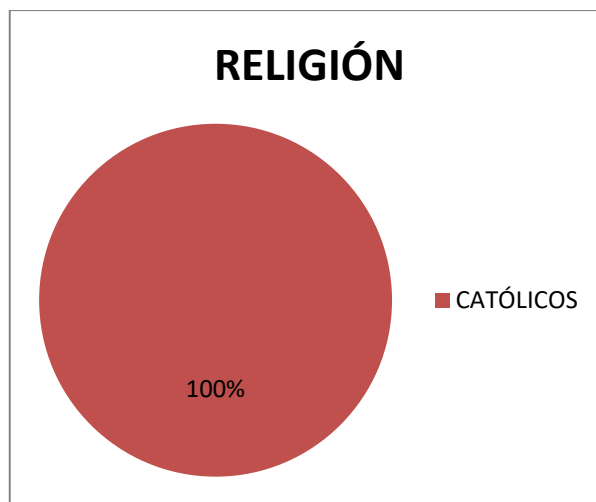
Análisis:

En esta gráfica podemos notar que de acuerdo a nuestra planeación, el 100% de la población encuestada fue de nacionalidad mexicana.

Interpretación:

En la gráfica podemos ver que las opiniones vertidas en nuestras encuestas corresponden en su totalidad a población mexicana, debido a que son ellos los que nos interesaba obtener su opinión respecto a la violencia política en razón de género.

GRÁFICA 5



Análisis:

Esta gráfica nos arroja que el 100% corresponde a personas de religión católica.

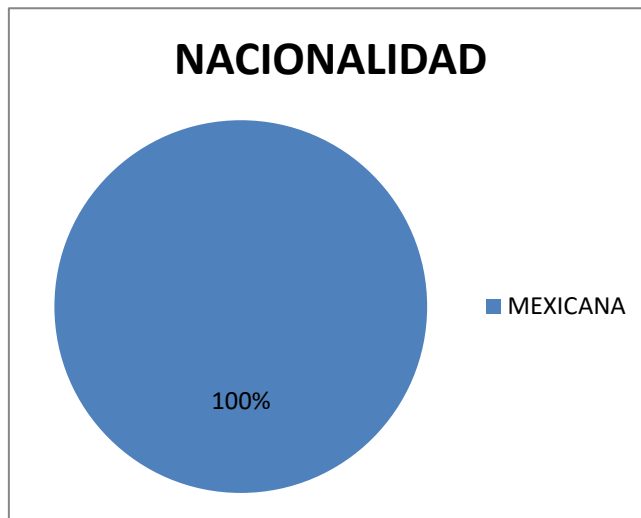
Interpretación:

De manera muy interesante notamos con estos resultados, que toda la población encuestada pertenece a la religión católica.

TABLA II. DATOS FAMILIARES

VARIABLE	DETALLE	FRECUENCIA	%
NACIONALIDAD/PADRES	MEXICANA	15	100%
	TOTAL	15	100%
FAMILIAR/CARGO POLÍTICO	NO	15	100%
	TOTAL	15	100%

GRÁFICA 6



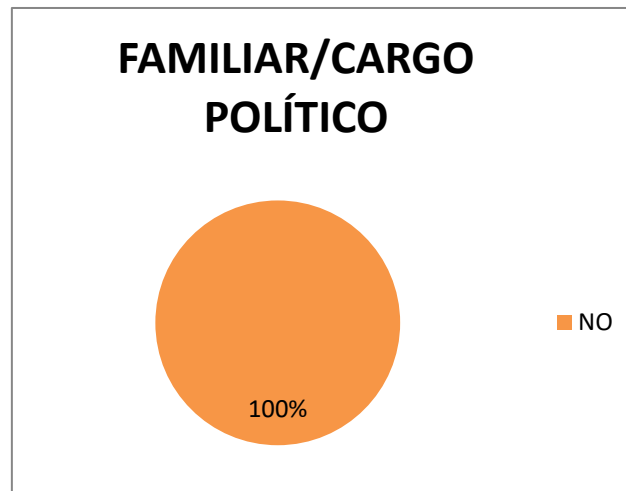
Análisis:

La gráfica nos muestra que el 100% de los padres de las personas encuestadas son de nacionalidad mexicana.

Interpretación:

Los resultados de la gráfica anterior, nos indican que las opiniones de las personas encuestadas que son en su totalidad de nacionalidad mexicana, seguramente han sido iniciadas y/o reforzadas desde la familia, ya que sus padres también tienen la misma nacionalidad.

GRÁFICA 7



Análisis:

Es esta gráfica podemos ver que un gran porcentaje correspondiente al 100%, las personas que fueron encuestadas no tienen familiares con algún cargo político.

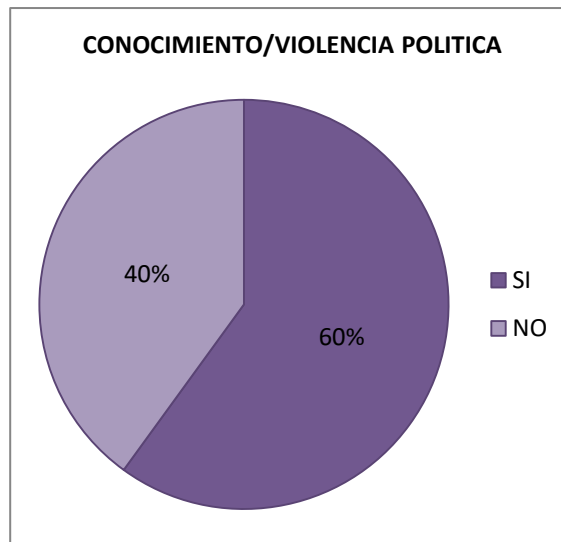
Interpretación:

La gráfica nos permite observar que un alto porcentaje de personas que no tienen familiares con algún cargo político.

TABLA III. CONOCIMIENTOS SOCIO- EDUCATIVOS

VARIABLE	DETALLE	FRECUENCIA	%
CONOCIMIENTO/VIOLENCIA POLITICA	SI	9	60%
	NO	6	40%
	TOTAL	15	100%
DONDE ESCUCHA EL TERMINO VIOLENCIA POLÍTICA	CALLE	6	40%
	ESCUELA	5	33.33%
	MEDIOS/COMUNICACIÓN	4	26.66%
	TOTAL	15	100%
RECIBE INFORMACIÓN/VIOLENCIA POLÍTICA	SI	5	33.33%
	NO	10	66.66%
	TOTAL	15	100%
CONOCIDO/QUE SUFRIO VIOLENCIA POLÍTICA	NO	15	100%
	TOTAL	15	100%
ES IMPORTANTE QUE UNA MUJER OCUPE CARGO POLÍTICO.	SI	12	80%
	NO	3	20%
	TOTAL	15	100%
SI UNA MUJER FUERA PRESIDENTA/ GOBERNARIA MEJOR	SI	11	73.33%
	NO	4	26.66%
	TOTAL	15	100%
ESTA DEACUERDO CON EQUIDAD DE GÉNERO	SI	15	100%
	TOTAL	15	100%
MOTIVOS QUE GENERAN VIOLENCIA	FALTA DE INFORMACIÓN	4	26.66%
	DIFERENTE SEXUALIDAD	3	20%
	MACHISMO	4	26.66%
	PENSAR DISTINTO	1	6.66%
	FALTA DE EDUCACIÓN	1	6.66%
	DESIGUALDAD	2	13.33%
	TOTAL	15	100%

GRÁFICA 8



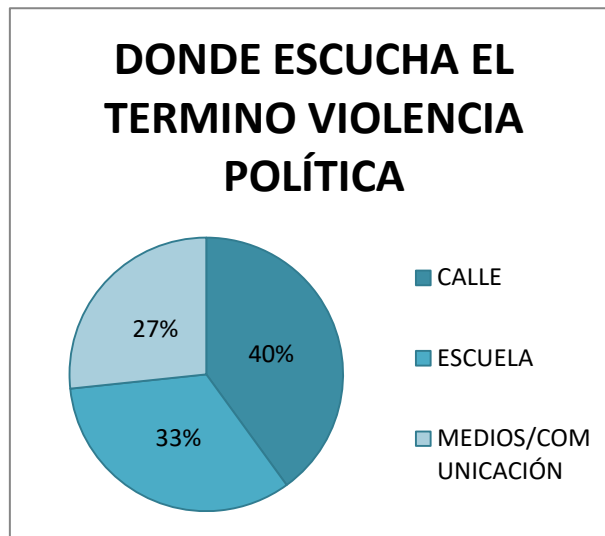
Análisis:

La gráfica nos muestra como la mayoría de la población, específicamente un 60% si posee conocimientos sobre el tema de violencia política en razón de género y en un 40% no lo conoce.

Interpretación:

Este resultado nos refleja que aunque gran parte de la población conoce del tema, aún es alto el número de personas que lo desconoce, lo que permite darse cuenta de que no pueden entender con mayor sensibilidad un tema que se desconoce.

GRÁFICA 9



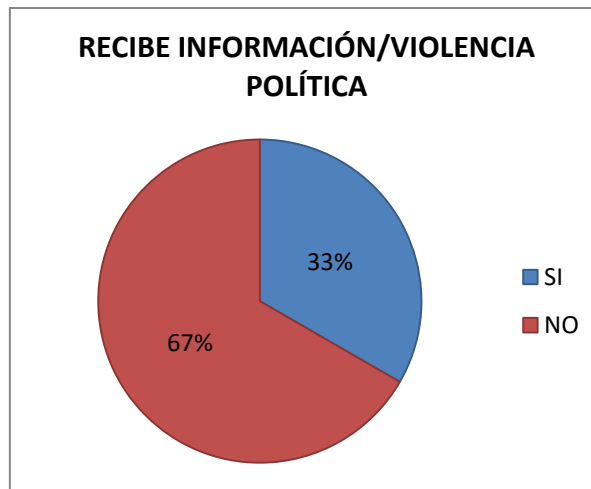
Análisis:

Esta gráfica nos permite observar que en un mayor porcentaje, específicamente el 40% del total de personas encuestadas han escuchado la palabra violencia política en razón de género en la calle, solo un 33% lo ha escuchado en la escuela, un 27% en los medios de comunicación.

Interpretación:

Podemos notar con claridad que la mayor parte de la población encuestada, ha escuchado la palabra violencia política en la calle o cualquier otro lugar, pero muy poco en la escuela; lo que puede indicar que no ha sido un tema que comúnmente se aborde para conocerlo, analizarlo y mucho menos sensibilizarse en esa situación.

GRÁFICA 10



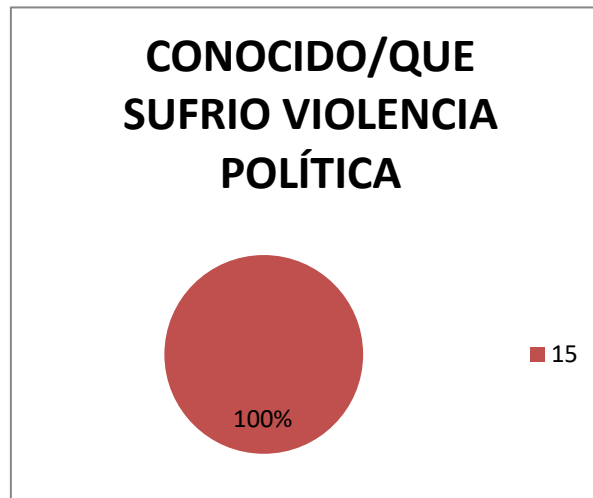
Análisis:

La presente gráfica nos muestra de manera precisa que un 67% de la población encuestada no ha recibido información sobre violencia política en razón de género y solo un 33% si lo ha recibido.

Interpretación:

Esta gráfica viene a reforzar la anterior, donde podemos confirmar que la mayoría de la población no ha recibido de manera intencionada información sobre el fenómeno de violencia política y esto puede ser una de las principales causas por las que la sociedad no conoce de fondo las circunstancias que existen alrededor de ello y por ende es más susceptible a discriminar.

GRÁFICA 11



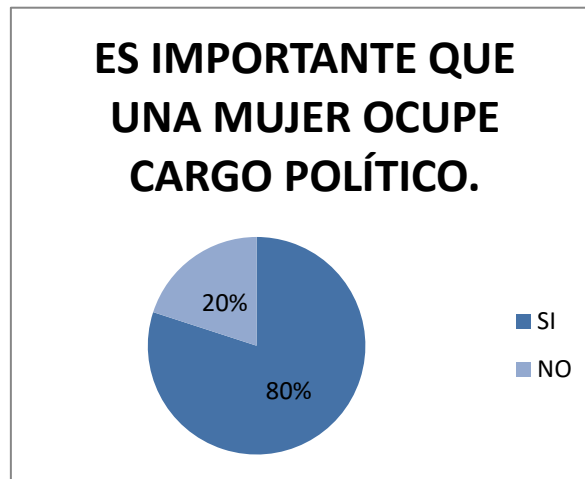
Análisis:

La gráfica nos indica que de acuerdo a los resultados de la encuesta, un 100% de los encuestados mencionaron no tener a un conocido que allí sufrió violencia política en razón de género.

Interpretación:

Esta grafica nos demuestra que la población no tiene familiares que allí sufrido violencia.

GRÁFICA 12



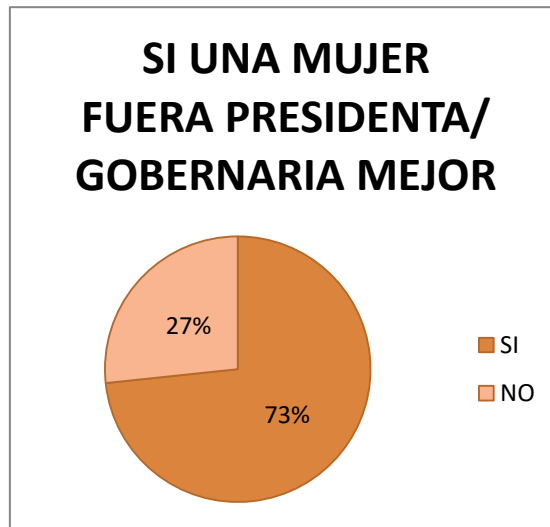
Análisis:

La gráfica nos revela que un 80% de la población es importante que una mujer ocupe un cargo de elección popular, y un 20% no le da la importancia.

Interpretación:

Con los resultados de esta gráfica podemos observar como ya se mencionó en el párrafo anterior, que la población veía con buenos ojos a una mujer en algún cargo político.

GRÁFICA 13



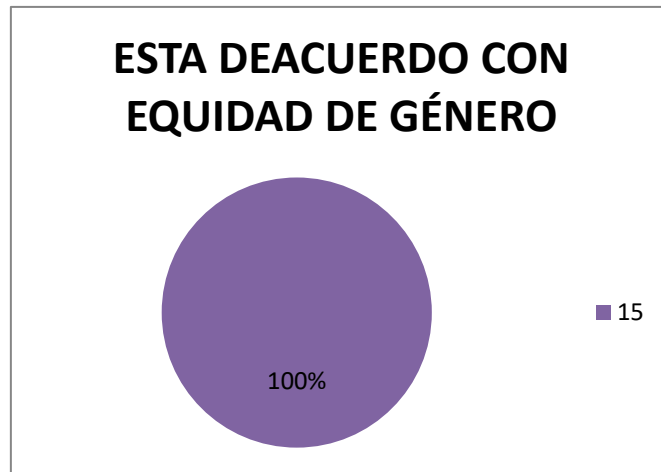
Análisis:

Esta gráfica nos muestra que 73% de los encuestados opinan una mujer gobernaría mejor que un hombre, y un 27% que no.

Interpretación:

Este resultado de la gráfica nos dice que aunque la mayoría de los encuestados si acepte a una mujer gobierne mejor, aún es alta la cantidad de personas que no lo aceptan, fomentando con ello cierto nivel de discriminación.

GRÁFICA 14



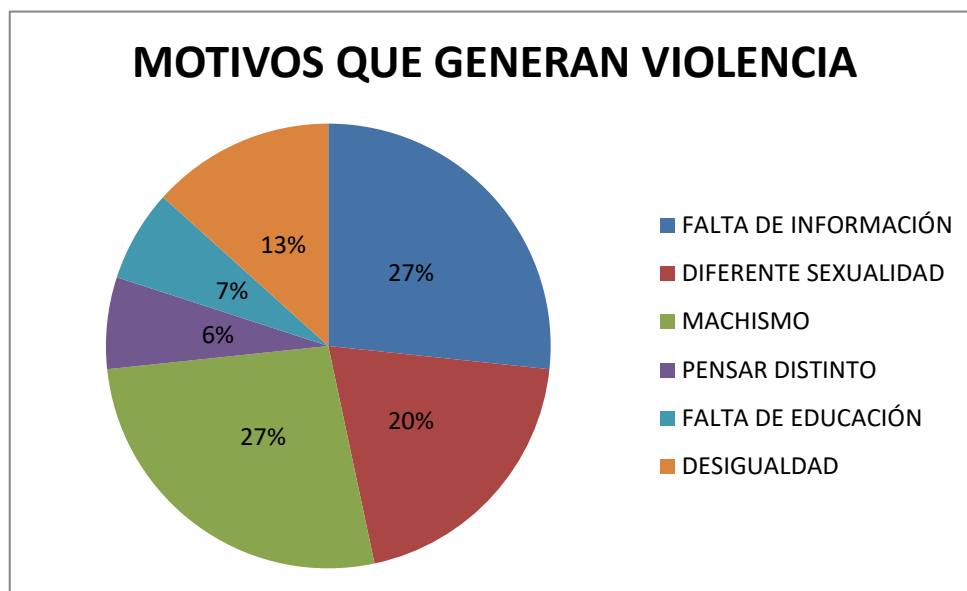
Análisis:

El resultado en esta gráfica nos permite observar que el 100% de la población encuestada está de acuerdo con la equidad de género.

Interpretación:

Con estos resultados que se observan en la gráfica, en su totalidad que la población encuestada que dijo que sí está de acuerdo con la equidad de género.

GRÁFICA 15



Análisis:

La gráfica nos revela que los encuestados opinan que los motivos que generan la violencia política en razón de género, se deben a un 4% a la falta de información, un 3% por su diferente sexualidad, un 4% al machismo, un 1% más por pensar distinto, un 1% por falta de educación y un 2% por la desigualdad que existe.

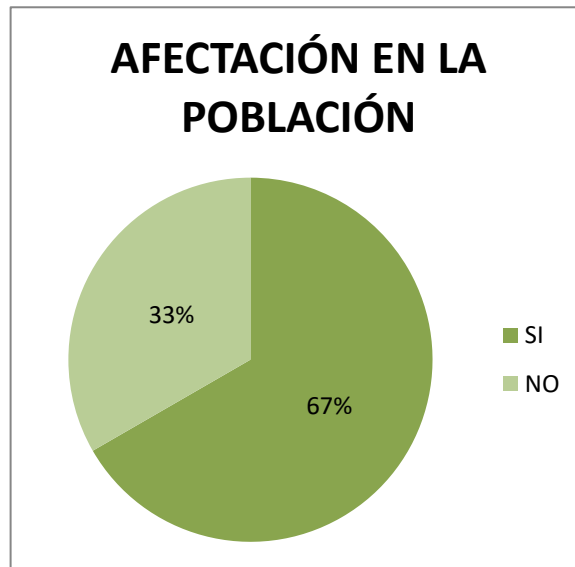
Interpretación:

Podemos observar con estos resultados, que la población encuestada opina que en mayor medida los motivos que subyacen a la violencia política en razón de género es la falta de información y el machismo.

TABLA IV. DATOS DE BIENESTAR SOCIAL

VARIABLE	DETALLE	FRECUENCIA	%
AFECTACIÓN EN LA POBLACIÓN	SI	10	66.66%
	NO	5	33.33%
	TOTAL	15	100%
A FAVOR/ EN CONTRA	EN CONTRA	15	100%
	TOTAL	30	100%
CONOCIMIENTO DE DERECHOS	SI	1	6.66%
	NO	14	93.33%
	TOTAL	15	100%
MERECE AYUDA UNA PERSONA	SI	15	100%
	TOTAL	15	100%
AYUDARIA A ALGUIEN	SI	14	93.33%
	NO	1	6.66%
	TOTAL	15	100%

GRÁFICA 16



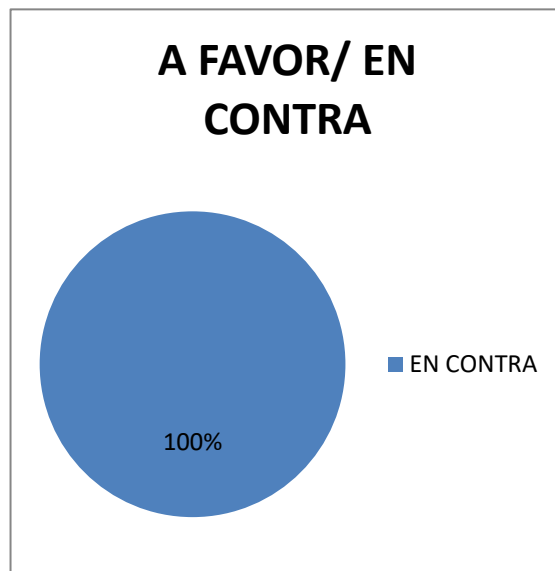
Análisis:

Esta gráfica nos indica que el 67% de las personas encuestadas opinan que la violencia política en razón de género sí afecta a Guadalupe Victoria y un 33% opina que no lo afecta.

Interpretación:

Este resultado nos lleva a la conclusión de que se necesita tener más información para evitar que siga afectando a la población.

GRÁFICA 17



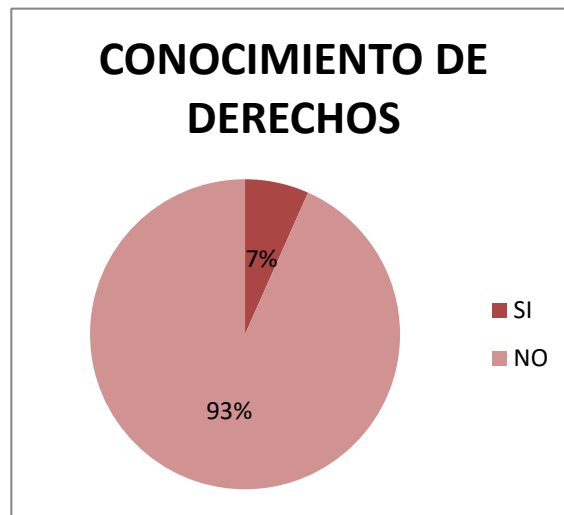
Análisis:

Esta gráfica nos muestra que el 100% de la población encuestada está en contra de la violencia política en razón de género.

Interpretación:

Lo anterior nos indica que un alto porcentaje de la población se manifiesta en contra de la violencia y muestra disponibilidad para que ya no exista.

GRÁFICA 18



Análisis:

La gráfica nos refleja que un 7% de la población encuestada sí conoce los derechos de los migrantes y un 93% no los conoce marcando una gran diferencia.

Interpretación:

Podemos notar que la mayoría de la población no conoce los derechos de la persona que sufre violencia política en razón de género, de lo cual es preocupante y habla de una gran desinformación que existe.

GRÁFICA 19



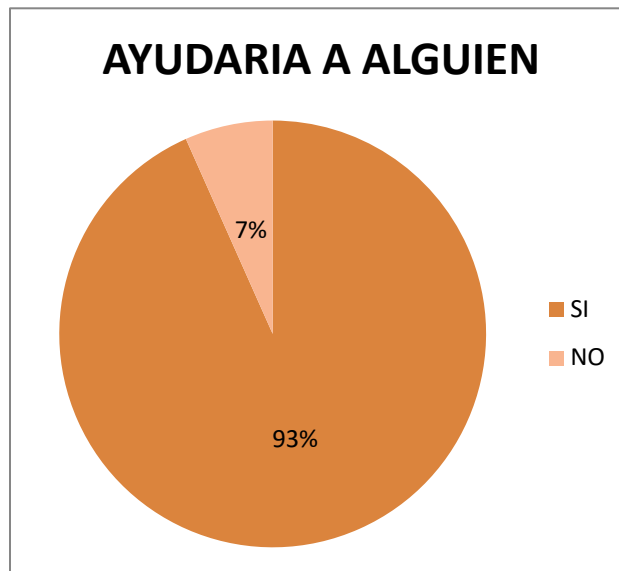
Análisis:

La gráfica nos revela que un 100% de la población encuestada está de acuerdo en que los que sufran violencia política en razón de género merecen ayuda.

Interpretación:

Es muy interesante este resultado ya que aunque hay un problema de discriminación, también hay un alto grado de humanidad en las personas encuestadas, al considerar ayudar a las personas.

GRÁFICA 20



Análisis:

En esta gráfica podemos ver que un 93% de los encuestados opinan que si se le presentara la oportunidad ayudarían a alguien y un bajo porcentaje de 7% opina que no lo haría.

Interpretación:

Seguimos viendo con los resultados que la mayoría de la población encuestada opina que si ayudaría a una persona que sufra violencia política en razón de género. Es decir, confirmamos el sentido humanitario de la sociedad a través de nuestra muestra encuestada.

TABLA V. DATOS LABORALES

VARIABLE	DETALLE	FRECUENCIA	%
SALARIO MENOR POR SU GÉNERO	NO	15	100%
	TOTAL	15	100%
RAZÓN DE SUFRIR VIOLENCIA POLÍTICA	POR SER MUJER	10	66.66%
	POR SEXUALIDAD	2	13.33%
	DISCRIMINACIÓN	1	6.66%
	FALTA DE INFORMACIÓN	2	13.33%
	TOTAL	15	100%

GRÁFICA 21



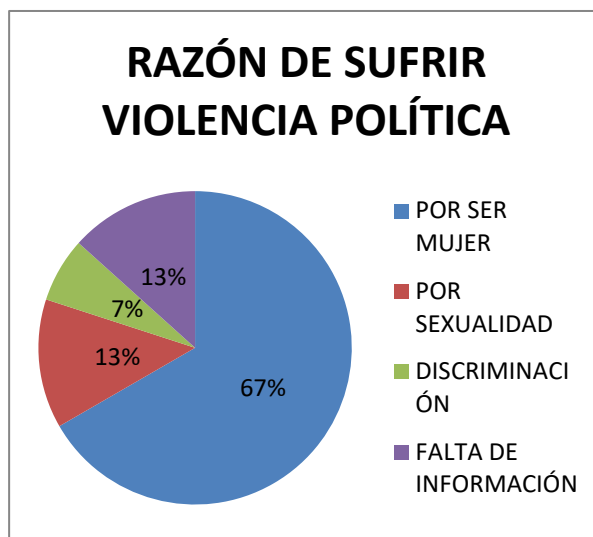
Análisis:

La gráfica nos señala que un 100% de los encuestados opina que los salarios no tienen que ser menor por su género si no igualitario para todos.

Interpretación:

Los resultados en esta gráfica nos muestran que la población está de acuerdo en salario igualitario sin depender del género de una persona.

GRÁFICA 22



Análisis:

En la gráfica podemos observar que un 67% de la población encuestada opina que la razón por sufrir violencia política es por el hecho de ser mujer, 13% por su sexualidad, 13% por la falta de información, y 7% por discriminación.

Interpretación:

En esta gráfica podemos observar que la mayoría de la población encuestada opina que el mayor motivo a sufrir violencia política en razón de género es por ser mujer.

SUGERENCIAS

A LA POBLACIÓN EN GENERAL:

- ❖ Ser más conscientes en el trato hacia las personas sin depender de su sexo.
- ❖ Respetar los derechos de cada individuo.
- ❖ Respetar decisiones de las personas de integrarse en el ámbito político.
- ❖ Informarse acerca de los derechos políticos de cada persona.

A LOS POLITICOS:

- ❖ Respetar y aceptar cuando una mujer quiera participar en el ámbito político.
- ❖ Tener un comportamiento apropiado con la persona.
- ❖ Informarse sobre la violencia política en razón de género.

A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

- ❖ Promover pláticas sobre la violencia política en razón de género.
- ❖ Inculcar el respeto a todas las personas sin importar su sexo.

A LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES:

- ❖ Hacer valer los derechos que tienen las personas.
- ❖ Crear campañas que promuevan la equidad de género.

PROPUESTA

Realizar campañas donde podamos informar a la sociedad sobre “violencia política en razón de género”.

El problema de la violencia política en razón de género es un problema de causas estructurales tal como lo hemos identificado en nuestra investigación, por lo que si queremos desde el derecho contribuir a disminuir o prevenir un problema de esta magnitud, tiene que generarse una propuesta del mismo tamaño.

La educación es un acto consustancial al ser humano, es propio de su naturaleza y se educa continuamente. Tal como lo hemos visto en nuestro marco teórico, la educación no solo se genera en las aulas, sino fuera de ellas y no solo de manera intencionada, sino con las experiencias de la vida cotidiana.

Es por lo anterior que nuestra propuesta se basa en un “Proceso de Educación Social mediante una estrategia de Intervención Interinstitucional”, debido a que se requiere de la participación multi e interinstitucional y a su vez, multi e interdisciplinaria para que a través de acciones conjuntas e intencionadas se busque educar a la población de Guadalupe Victoria, respecto a la situación de violencia política en razón de género que conduzca a mejores condiciones sociales, un favorable desarrollo y mejor calidad de vida de quienes participan en la política en este municipio de manera incluyente, respetuosa y pacífica.

Las acciones a desarrollar son:

- ❖ Consolidar el equipo coordinador de la propuesta.

- ❖ Identificar instituciones clave que respalden la propuesta y sumen su participación.
- ❖ Construir relaciones de cooperación, la Presidencia Municipal e instituciones de Educación de distintos niveles.
- ❖ Realizar de manera conjunta pláticas, talleres, trípticos, volantes, carteles, obras de teatro y spots por radiodifusoras, sobre los derechos humanos y sobre violencia política en razón de género, todos ellos dirigidos a la población en general en distintos lugares como; el parque central, escuelas primarias, secundarias, preparatorias y universidades; así como el público en general en sus domicilios.

Estas acciones deberán ser realizadas de manera continua, aunque con una prueba piloto de por lo menos 3 meses en una primera etapa.

CONCLUSIONES

La siguiente investigación se realizó por la necesidad de conocer con más profundidad el problema de discriminación en violencia política en razón de género, debido a que en nuestros tiempos la sociedad todavía no ve con buenos ojos a una mujer en un cargo político, y esto deriva violencia contra la mujer en sus distintos ámbitos.

Como bien sabemos, la violencia política en razón de género, es un fenómeno social que en todo momento se puede vivir, y su atención ha estado generalmente a la voluntad política, la cual muchas veces no es vista con prioridad, por lo que atenderla ha quedado exclusivamente al criterio social.

Es por ello, que atender este problema demanda de grandes y continuos procesos que conlleven a un cambio de consciencia y sensibilidad que concluya en nuevos paradigmas sociales, por lo que la educación reviste un papel muy importante.

Por tal motivo, esta investigación tuvo como objetivo generar una propuesta de educación social para contribuir en la disminución de la violencia política en razón de género, en el barrio centro de Guadalupe Victoria Municipio de Amatenango de la frontera Chiapas.

Dicha propuesta se estructuró después de la investigación de campo, debido a que los resultados arrojaron que en la población no tiene suficiente información del tema y comparten la idea de ayudar a las personas que sufren este problema y erradicarlo.

La hipótesis fue —"A falta de educación social e información en la población de Guadalupe Victoria Municipio de Amatenango de la Frontera Chiapas, mayor violencia política en razón de género".

Los resultados concluyentes más sobresalientes, son:

- ❖ Los resultados obtenidos en nuestra investigación provienen de personas mayores de 18 años, por lo que las respuestas reflejan puntos de vista y posturas con mucho mayor madurez que si lo obtuviéramos de personas adolescentes.
- ❖ Las personas encuestadas en su totalidad son alfabetizadas con por lo menos algún grado de primaria, secundaria o preparatoria, por lo que sus opiniones no solo se producen desde una educación informal o no formal, sino también formal institucionalizada en algún grado.

Aunado a esto, todos cuentan con alguna religión, lo que nos lleva a suponer que desde esos espacios reciben algún tipo de formación humana donde aborden este tipo de problemática.

Sin embargo, aunque las personas encuestadas reconocieron haber escuchado la palabra violencia política en razón de género, aceptan que muy poco lo han escuchado en la iglesia, la casa o la escuela; sobre todo lo han escuchado en la calle. La mayoría sostiene no haber recibido información del tema, por lo que tampoco conocen los derechos de las víctimas.

- ❖ Respecto al género, cabe mencionar que la mayoría de las opiniones vertidas en nuestra investigación son producto de

personas del sexo masculino y en su totalidad mexicanos, ninguno con padres de otra nacionalidad.

- ❖ Respecto a tener conocidos o familiares que sufren violencia política en razón de género, todos comenta no tenerlos, y comentan que tampoco tienen familiares ocupando un cargo político.
- ❖ Ante los motivos que generan violencia política en razón de género, más de la mitad de la población encuestada opina que se debe principalmente a ser mujer en menor medida por falta de información.
- ❖ Los resultados nos muestran que toda a las personas encuestadas cree que la violencia política en razón de género no afecta a la población d Guadalupe victoria.
- ❖ En relación al salario justo para una persona sin depender de su género el total de la población opina que debe ser igualitario para todos.
- ❖ Finalmente la mayoría de las personas encuestadas concluyen que si se les presenta la manera de ayudar a las personas que sufren violencia ellos lo harían.

Los resultados globales de nuestra investigación nos indican que de manera consciente hay un mediano nivel de discriminación en nuestro municipio; Pero sin embargo subyace a nuestro proceso investigativo un porcentaje más de discriminación que no es consiente y por lo tanto tampoco reconocida, pero es posible observar en esa comunicación no verbalizada y confirmar en nuestra vida cotidiana y que como tal es

preciso ser atendida si queremos crear mejores condiciones de convivencia social en nuestro municipio.

Cabe mencionar que con apoyo de las fichas de observación levantadas al momento de encuestar, los resultados de éstas nos indican que varias de las persona encuestadas dudaban al momento de contestar, los resultados globales de nuestra investigación nos indican que de manera consciente la población reconoce que deberían incluir más a las mujeres en la política.

BIBLIOGRAFIA

Bunge Arturo (1969), "Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa, guía didáctica", Universidad Sur Colombiana, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Neiva, pp. 1-226.

Cazau, Pablo, (2006) "Introducción a las ciencias sociales" Tercera Edición, Buenos Aires. (PP.194)

Cortés Manuel e Iglesias Miriam (2004), "Generalidades de la Investigación" Universidad Autónoma Del Carmen, México. pp. 1-105.

Electoral, i. n. (2017). guía para medios de comunicacion y partidos politicos , 41.

Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, Carlos, Baptista Lucio, Pilar. (2006) "Metodología de la investigación", McGraw- Hill

Interamericana, México, DF. (PP.882)

Inter-American Commission of Women

La ciudadanía de las mujeres en las democracias de las Américas / Comisión Interamericana de Mujeres. p.; cm. (OEA documentos oficiales; OEA/Ser.L)

México, i. e. (2018). guía para la atención de violencia política por razones de género y derechos humanos , 94.

Moreno, K. y. (2005). Ciencias Políticas y sociales. *scielo* , 1-75.

Republica, f. g. (2018). de la violencia politica contra las mujeres en razon de genero. guia ciudadana para la atencion , 70.

Tamayo Mario. 1999. El proceso de la investigación científica” LIMUSA. 175p.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Fiscalía General de la República. (2018). Guía Ciudadana para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género (70 pp). Ciudad de México: Trazo Binario.

2.-Instituto Nacional Electoral. (2017). Guía para medios de comunicación y partidos políticos [recurso electrónico] (p. 41). Ciudad de México. Disponible en: https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2018/01/guia-medios_10.pdf.

3.-. Instituto Electoral de la Ciudad de México. (2018). Guía para la Atención de Violencia Política por Razones de Género y Derechos Humanos de la Ciudad de México (p. 94). Ciudad de México: Litografía y Empaques Solís S.A. de C.V.

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2018_056.pdf

f

ANEXOS





ENTREVISTA ENTREGADO A LA MUESTRA

CUESTIONARIO

Fecha: 28/01/2022 No. de cuestionario: 14

Instrucciones: Te pedimos amablemente que con atención y cuidado dejes responder preguntas con toda sinceridad, honestidad de la información que te brindamos siempre que tengas un tiempo y oportunidad.

Las contestaciones y refutas son las que se le asignará que inmediatamente demarcará o marcará el dato que se le pide.

I. DATOS PERSONALES

1. Edad: 29

2. Sexo: masculino o femenino

3. Nacionalidad: Argentina o Boliviana o Paraguaya

4. Nacionalidad:

- a) Nación
- b) Boliviana
- c) Paraguaya
- d) Otra (Especificar)

5. ¿A qué religión pertenece?

- a) Católica
- b) Evangélica
- c) Adventista
- d) Otra (Especificar)
- e) Ninguna

II. DATOS HABLADES

6. Nivel de estudios:

- a) Básico
- b) Secundario
- c) Universitario
- d) Otro (Especificar)

7. ¿Tiene familia o pareja según tenga pareja?

a) SI NO

III. CONOCIMIENTO SOCIO-ECONÓMICO

8. ¿Sabes si se le otorga subsidio en razón de género?

SI NO

Si responde que SI, ¿A la víctima política en razón de género?

dependiendo de la ley de género

9. ¿Sabes si existen o existen violencia política en razón de género?

- a) Nunca
- b) Siempre
- c) Casi
- d) Ocas
- e) Otra (especificar)

10. ¿Te brinda información acerca de violencia política en razón de género?

IV. DATOS DE REGISTRO SOCIAL

11. ¿Tiene un documento que acredite violencia política en razón de género?

a) SI NO

12. ¿Para qué fines se registran que una mujer sufre un tipo de violencia política?

a) SI NO

13. Si una mujer sufre un procedimiento criminal, debería tener prioridad judicial o gubernamental para recibir que gubernamental mejor que un tribunal?

a) SI NO

14. ¿Está de acuerdo con la ley de igualdad de género la legislación que del 100% de la prima de un procedimiento, el 50% lo integran mujeres?

a) SI NO

15. ¿Cree que existe que sean los motivos que generan la violencia política en razón de género?

a) SI NO

IV. DATOS DE REGISTRO SOCIAL

16. ¿Cree que con la información acerca de violencia política en razón de género afecta o disminuye violencia?

a) SI NO

que no toman en cuenta a las mujeres

17. ¿Qué a favor o en contra de la violencia política en razón de género?

a) A favor: discriminación

18. ¿Cómo los derechos de la persona que sufre violencia política en razón de género?

a) SI NO

Si responde SI, ¿qué derechos posee?

19. ¿Cree que los derechos que sufren violencia política en razón de género deberían ser:

a) SI NO igualdad de género

20. ¿Si se le presentara la oportunidad de ayudar a una persona que sufre violencia política en razón de género estaría dispuesto a hacerlo?

a) SI NO

¿De qué manera lo haría?

brindando información

V. DATOS LABORALES

21. ¿Sabes (o sea que sería justo que el salario) de una persona que trabaja por su género?

a) SI NO

22. ¿Cuáles cree usted que sean las razones para que una persona sufra violencia política en razón de género?

- a) Por pertenecer a una familia en específico
- b) Por ser mayor de edad
- c) Por ser mujer
- d) Por la falta de información
- e) Por no tener dinero
- f) Otra (especificar)

(Gracias por su cooperación)

TRIPTICO ENTREGADO A LA MUESTRA

PREVENCIÓN DE VIOLENCIA

La clave de la prevención de la violencia de Género se encuentra en una socialización y una educación basada en la igualdad total de oportunidades una labor de prevención, la socialización es el proceso en el cual aprendemos las reglas y normas de comportamiento según la familia, la escuela, los amigos etc.

MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA


Violencia psicológica
Violencia física
Violencia patrimonial
Violencia económica
Violencia sexual

LUCHEMOS POR UNA DEMOCRACIA INCLUYENTE.


DILE NO A LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

DERECHOS DE TODO CIUDADANO EN EL ÁMBITO POLÍTICO

- De todos en su momento.
- De atención y protección de manera oportuna, efectiva y gratuita por personal especializado.
- Que se le otorguen ordenes de protección, así como las medidas cautelares y de otra naturaleza necesarias para evitar que el delito se repita.
- Recibir información y asesoramiento gratuito sobre los derechos que tiene y las vías jurídicas para acceder a ellos a fin de que esté en condiciones de tomar una decisión libre e informada sobre cómo proseguir.
- Ser informado del avance de las actuaciones tomadas para su protección.



VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO



¿QUÉ ES LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO?

Son todos aquellos actos y omisiones basados en género, que se producen en el marco del ejercicio de sus derechos político-electorales y que tienen por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y el ejercicio de sus derechos político-electorales o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

¿QUIÉN PUEDE HABLAR DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO?

Cuando la violencia se dirige específicamente a una persona por su género: esto es cuando el acto se dirige hacia lo que implica su "sexo" o "femineidad" que normalmente se asocian.

¿QUÉ CONSTITUYE ACTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO?

En general cualquier persona o grupo de personas, incluyendo agentes del Estado, superiores jerárquicos, partidos políticos o representantes de los mismos.

¿CÓMO PUEDE DETECTAR SI UNA PERSONA ESTÁ SIENDO VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO?

Para identificarlo, es necesario preguntarse:

¿El acto u omisión se dirige a una persona por el solo hecho de su sexo?, de hecho desproporcionadamente?

¿Afecta o anula el reconocimiento, goce y el ejercicio de sus derechos político-electorales?

¿Se presenta en el marco del ejercicio de sus derechos político-electorales o bien en el ejercicio de su cargo público?

La violencia política en razón de género es un problema que involucra a diversos actores como son: el Gobierno Federal y Local, el Instituto Nacional Electoral (INE), los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), Familias Políticas, Asociaciones Cívicas y en general a toda la ciudadanía.



¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR LA QUEJILAQUEDA?

- Victima de violencia política de género
- Familiares de la persona que pertenece en Autoridades políticas, como víctimas directas o indirectas
- Cualquier persona
- Partidos Políticos
- DE
- IFE / Fiscalía General del estado de Oaxaca.

Datos genral

Integridad física, homicidio, golpes, violencia sexual, integridad psicológica, amenazas, hostigamiento, Datos a la propiedad, La tipificación varía dependiendo de la ley (Federal o local)

¿A quién dar aviso inmediato?

Tel: 961 60 00 211
Fiscalía de delitos electorales
2da Avenida Norte Número 475 Col. Centro
Tlaxiaco, Oaxaca